

P.A.D.I.E.

**PLAN DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD E
INCLUSIÓN EDUCATIVA
CURSO 23-24**

**COLEGIO
SANTA ANA Y SAN JOSÉ DE LA
MONTAÑA**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN**
- 3. JUSTIFICACIÓN**
- 4. ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO EN EL CENTRO**
- 5. PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DESTINATARIOS DEL PADIE :
INFANTIL – PRIMARIA / SECUNDARIA**
- 6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA:**
 - 6.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
 - 6.2 OBJETIVOS GENERALES**
 - 6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 8. MEDIDAS ORDINARIAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 9. MEDIDAS ESPECÍFICAS**
- 10. RECURSOS**
- 11. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN A LAS FAMILIAS**
- 12. COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA**
- 13. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PADIE**
- 14. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A
LA IDENTIDAD DE GÉNERO**
 - 14.1 ACTIVIDADES RELACIONADAS**
 - A) DETECCIÓN , IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN**
 - B) ESTUDIO Y VALORACIÓN.**
 - C) MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y EDUCATIVAS**
 - D) ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN**
 - E) MEDIDAS DE PREVENCIÓN , DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE
POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN , ACOSO ESCOLAR , VIOLENCIA DE
GÉNERO O MALTRATO INFANTIL POR IDENTIDAD DE GÉNERO.**
 - F) COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES .**
- 15.- ANEXOS**

1.- INTRODUCCIÓN

En los centros educativos se dispone de un Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE) para implementar, de forma transversal, un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado que gire entorno al currículum, la organización del centro, la comunidad educativa, el entorno y otras actuaciones que se desarrollen.

Desde un enfoque inclusivo, es importante alcanzar el reto de dar respuesta a toda la diversidad presente en la escuela actual y en las aulas, desarrollando las estrategias de aprendizaje, metodologías y herramientas necesarias para salvar las barreras que todavía en la actualidad nos podemos encontrar en el proceso de aprendizaje de nuestro alumnado. Es necesario tener presente la atención a la diversidad como un proceso continuo y variable que requiere una atención integral por parte del profesorado y constante revisión para dar respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado y ofrecer un verdadero acceso al aprendizaje, a la educación que les pertenece por derecho.

Este Plan tiene las siguientes referencias legales:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, donde se establecen que en la PGA se recogerán todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro y su modificación actual LOMLOE 3/20 del 29 de diciembre.
- LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuando en la puesta en práctica del currículo surgen dificultades puntuales, el profesor dará una respuesta inmediata con el fin de evitar la acumulación de dificultades y sus consecuencias negativas. De esta manera se ponen en marcha las medidas preventivas habituales de atención a la diversidad.

En definitiva, se elabora este Plan tratando de dar respuesta y atención a las características y dificultades del alumnado, que es diverso y diferente, y la necesidad de una enseñanza personalizada, que tenga en cuenta sus peculiaridades y que sepa adaptarse a ellos e integrarlos en el sistema educativo, evitando las desigualdades que puedan derivarse de factores sociales, económicos, culturales, geográfico, étnicos o de otra índole.

Por lo tanto, la Orientación Educativa es un proceso de ayuda continua al alumnado, a las familias, los tutores legales y profesorado con una finalidad de prevención y desarrollo mediante programas de intervención educativa y social. Esta acción orientadora es tan compleja como la propia actividad docente, ya que abarca gran número de aspectos y técnicas.

Bajo el título “Orientación Educativa y Atención a la diversidad” se agrupa todo el conjunto de medidas contempladas en el sistema educativo y en los centros escolares para adecuar la enseñanza a las características y necesidades personales del alumnado.

La Orientación Educativa, psicopedagógica y profesional forma parte del conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y es uno de los principios a los que debe atender la actividad educativa. La Orientación Educativa y la atención a la diversidad son principios básicos de la educación y forman parte de los objetivos de todos los centros de enseñanza y de las funciones que todo el profesorado en su conjunto debe ejercer.

Todo ello supone la puesta en marcha por parte del centro escolar de un conjunto de actuaciones encaminadas a asegurar por un lado una educación integral del alumnado y por otro un proceso educativo que se ajuste al máximo a las características y necesidades de los mismos.

Con el fin de que lo comentado anteriormente se lleve a cabo, el centro debe elaborar Planes de Acción Tutorial y de Orientación Educativa y Profesional, a la vez que definir los mecanismos y cauces que se van a utilizar para atender a la diversidad del alumnado.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

En nuestro colegio Santa Ana y San José de la Montaña de Albal (Valencia), contamos con una gran heterogeneidad de alumnado, en cuanto a diversidad que requiere de una respuesta educativa individualizada.

El centro asume dicha realidad tanto desde el punto de vista socio-cultural (etnia, región, origen, clase social, ideología, sexo, lengua, costumbres, aficiones...) como personal (diferentes capacidades, actitudes, motivaciones, ritmo, estilo de aprendizaje...), así pues, opta por un tratamiento a la diversidad orientado hacia el desarrollo de las capacidades del alumnado sin ningún tipo de discriminación, en un ambiente de respeto, tolerancia e igualdad.

El Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa, constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en la Programación General Anual.

Por ello, para prever un adecuado tratamiento de la diversidad se utilizan estrategias de concreción y organización de elementos de acceso al currículo y de los elementos básicos del currículo tanto a nivel de centro, de aula e individual.

□ **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2023-2024.
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2023-2024.

- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10, de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 11 de diciembre de 2017, para la detección y la atención temprana del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental
- Ley 8/2017 de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- La Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad .
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- ORDEN de 18 de Junio de 1999 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la ESO.
- ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria.
- ORDEN de 14 de marzo de 2005, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria.
- ORDEN de 15 de mayo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que establece el modelo de informe psicopedagógico y el procedimiento de formalización.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PADIE

Los cambios acontecidos a lo largo de los últimos cursos académicos ha hecho que el perfil del alumnado escolarizado en nuestro centro (mayor número de casos con necesidades educativas especiales, aumento del número de alumnos escolarizados procedentes de otros núcleos de población diferentes a donde está enclavado el Colegio, mayor diversidad en la realidad familiar, etc..) Son factores que reclaman de manera progresiva una atención más personalizada y conforme a la normativa vigente.

4.- ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO EN EL CENTRO

Tanto en E. Infantil, como en Primaria y ESO, hay dos tipos de aulas para atender las necesidades de apoyo educativo que presente el alumnado.

Se dispone de apoyo en las aulas ordinarias, donde se encontraría el alumnado que sin tener una necesidad educativa que requiera de ayuda y/o refuerzo educativo por presentar dificultades que les impiden la consecución de los objetivos previstos para su nivel y que, por las características de dichas dificultades, no puede ser atendido de manera adecuada mediante la actuación ordinaria por el docente de la especialidad en Primaria y / o en Secundaria, requiriendo un tratamiento singular para subsanar sus carencias de aprendizaje.

También es susceptible de apoyo escolar el alumnado que, por conseguir muy fácilmente los objetivos previstos para su nivel, necesita una atención educativa personal para alcanzar el desarrollo adecuado de sus capacidades. Las medidas ordinarias para el tratamiento del alumnado sería:

Refuerzo educativo dentro y fuera del aula ordinaria. Esta medida adoptada en nuestro centro nos ayuda a conseguir que el alumnado con dificultades de aprendizaje se pueda incorporar a la marcha general del grupo al que pertenece, debiendo introducirse en la programación, en la actuación de clase y en la evaluación los ajustes oportunos.

En aula de integración de Primaria, se encuentra el alumnado que necesita una atención especial, debido a sus características personales educativas. Este colectivo no puede ser atendido tanto en Primaria como en Secundaria por el profesorado adecuadamente, requiriendo una evaluación psicopedagógica en Primaria por el Dpto. de Orientación. De este modo, tras el diagnóstico por el personal especialista, se trabajará con una adaptación curricular individual, que en

algunos casos podrá llegar a ser muy significativa y necesitará la atención de personal especializado en pedagogía terapéutica.

En resumen, las diferencias individuales en muchas ocasiones están asociadas a expectativas, motivaciones, diversidad de ideas, experiencias y actividades previas, estilos de aprendizaje u otros rasgos de personalidad que no tienen porqué suponer un obstáculo para alcanzar los objetivos educativos, sino que constituyen una de las condiciones que han de ser tenidas en cuenta en todo proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello, en nuestro centro, la Acción Tutorial es un componente esencial e inseparable del proceso educativo ya que supone una tarea de integración, personalización y complementación de la propiamente docente. La integración de la orientación se hará efectiva, intencional y sistemáticamente. En ESO está fijada una hora semanal de Tutoría dentro del horario lectivo y en E. Infantil y E. Primaria en estas etapas se trabajará de manera transversal.

Se tratarán en todas las etapas, adaptado a cada rango de edad, temas en la tutoría relacionados con : la afectividad, el manejo de las emociones, situaciones de resolución de conflictos, desarrollo de habilidades sociales, actividades del Proyecto de Interioridad....

5.- PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DESTINATARIO DEL PADIE (E.I.; E.P.; ESO)

PERFIL DE ALUMNADO EI / EP	CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS
Con dificultades en la lectoescritura y/o con necesidades educativas especiales que promocionan a 1º Primaria tras alcanzar los objetivos de la etapa de Infantil.	✓ Dificultades de Aprendizaje (DA) en procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de comunicación verbal, etc. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en 1º y 2º de Primaria, para garantizar el logro de los objetivos del curso y prevenir la reaparición de las DA.
Con dificultades en la lectoescritura y/o con necesidades educativas especiales que promocionan a 1º Primaria sin alcanzar los objetivos de la etapa de Infantil.	✓ Dificultades de Aprendizaje (DA) en procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de comunicación verbal, etc. ✓ Aplicación de medidas de apoyo en 1º y 2º de Primaria, para garantizar el logro de los objetivos del curso y prevenir la reaparición de las DA.
Alumnado con los objetivos alcanzados de la etapa de Primaria utilizando una metodología diferente.	✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en la etapa de Primaria, para garantizar el logro de los objetivos del curso.
Alumnado que no alcanzan los objetivos de la etapa de Primaria y permanecen un año más en el último curso de cada ciclo.	✓ Dificultades de Aprendizaje (DA) en procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la lengua oficial de la Comunidad Valenciana o en una Lengua Extranjera, que se han superado con la aplicación de la Medida de refuerzo educativo. ✓ NCC del alumno: En los diferentes cursos de Primaria. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en la etapa de Primaria, para garantizar el logro de los objetivos de cada curso y prevenir la reaparición de las DA.
Alumnado que han tenido Refuerzo Educativo en Primaria y promocionan a 1º curso de ESO tras alcanzar los objetivos de la etapa de Primaria.	✓ Dificultades de Aprendizaje (DA) en procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la lengua oficial de la Comunidad Valenciana o en una Lengua Extranjera, que se han superado con la aplicación de la Medida de refuerzo educativo. ✓ NCC del alumno: 5º y 6º de Primaria.

	✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo de 3º a 6º curso de Primaria. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en 1º curso de ESO para garantizar el logro de los objetivos del curso y prevenir la reaparición de las DA.
Alumnado repetidores en 6º Curso de Primaria que promocionan a 1º curso de ESO tras haber alcanzado los objetivos de la etapa de Primaria.	✓ DA en procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la lengua oficial de la Comunidad Valenciana o en una Lengua Extranjera, que se han superado con la medida de repetición. ✓ NCC del alumno: 5º y 6º de Primaria. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo en 1º curso de ESO para garantizar el logro de los objetivos del curso y evitar la repetición.
Alumnos que promocionan a 1º curso de ESO sin haber alcanzado los objetivos de la etapa de Primaria, habiéndose desaconsejado la repetición del 6º curso en esta etapa.	✓ DA en los procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la Lengua oficial de la Comunidad Autónoma o de una Lengua Extranjera, que no se ha superado. ✓ NCC del alumno: no superado 5º y 6º de Primaria. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en 1º curso de ESO para seguir trabajando en la superación de las DA y, por tanto, garantizar el logro de los objetivos del curso y evitar la repetición del mismo.
Alumnos repetidores en 6º de Primaria que promocionan a 1º curso de ESO sin haber alcanzado los objetivos de Primaria.	✓ DA en los procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la Lengua oficial de la Comunidad Autónoma o de una Lengua Extranjera, que no se ha superado. ✓ NCC del alumno: de 3º a 6º de Primaria ✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en 1º curso de ESO para seguir trabajando en la superación de las DA y, por tanto, garantizar el logro de los objetivos del curso y evitar una nueva repetición.

PERFIL DE ALUMNADO ESO	CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS
Alumnado que repite 1º ESO	✓ Técnicas instrumentales básicas poco consolidados que dificultan la adquisición de nuevo aprendizaje. ✓ Falta de conocimientos curriculares previos. NCC DE 4º/5º EP ✓ Aplicación de medidas de refuerzo en 1º eso para recuperar los aprendizajes no adquiridos y garantizar el logro de objetivos.

Alumnado que repite 2º de ESO.	✓ Técnicas instrumentales básicas poco consolidadas que condicionan la adquisición de nuevos aprendizajes. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo en 2º curso de ESO para recuperar los aprendizajes no adquiridos previamente, y garantizar el logro de los objetivos del curso y promocionar a 3º de ESO en el nivel curricular adecuado.
Alumnos que repiten 3º de ESO.	✓ Técnicas instrumentales básicas poco consolidadas que dificultan la adquisición de nuevos aprendizajes. ✓ Falta de conocimientos curriculares previos: NCC de 1º y 2º curso de ESO, especialmente. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en 3º de ESO para recuperar los aprendizajes no adquiridos previamente, y garantizar el logro de los objetivos del curso y promocionar a 4º de ESO en el nivel curricular adecuado.
Alumnos que repiten 4º de ESO.	✓ Técnicas instrumentales básicas poco consolidadas que condicionan la adquisición de nuevos aprendizajes. ✓ Falta de conocimientos curriculares previos: NCC de 3º curso de ESO, especialmente. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo educativo en 4º curso de ESO para recuperar los aprendizajes no adquiridos previamente, y garantizar el logro de los objetivos del curso y poder titular.
Alumnos repetidores de 1º de ESO que promocionan a 2º de ESO con áreas suspensas de 1º.	✓ DA en los procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la Lengua oficial de la Comunidad Autónoma o de una Lengua Extranjera, que no se ha superado. ✓ NCC del alumno: 5º y 6º de Primaria-1º curso de ESO. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo en 2º curso de ESO para seguir trabajando en la superación de las DA y, por tanto, garantizar el logro de los objetivos del curso y evitar la repetición de 2º curso de ESO.
Alumnos repetidores de 2º que promocionan a 3º de ESO con áreas suspensas de 2º.	✓ DA en los procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la Lengua oficial de la Comunidad Autónoma o de una Lengua

	Extranjera, que no se ha superado. ✓ NCC del alumno: 1º y 2º curso de ESO. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo en 3º curso de ESO para seguir trabajando en la superación de las DA y, por tanto, garantizar el logro de los objetivos del curso y evitar la repetición de 3º de ESO.
Alumnos repetidores de 3º que promocionan a 4º de ESO con áreas suspensas de 3º ESO	✓ DA en los procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de la Lengua oficial de la Comunidad Autónoma o de una Lengua Extranjera, que no se ha superado. ✓ NCC del alumno: 3º curso de ESO, especialmente. ✓ Aplicación de medidas de refuerzo en 4º curso de ESO para seguir trabajando en la superación de las DA y conseguir la titulación.

6-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA:

6.1-OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nos planteamos las siguientes metas:

- 1) Desarrollar una metodología basada en la atención a la diversidad duradera y estable, planificada a medio o largo plazo y capaz de crear en nuestro ámbito una cultura de intervención diferenciada que aceptase metodologías, materiales curriculares y criterios de evaluación.
- 2) Compatibilizar la presencia de alumnado con Niveles de Competencia Curricular (NCC) muy heterogéneos, fomentando con ello la intervención en su grupo natural.

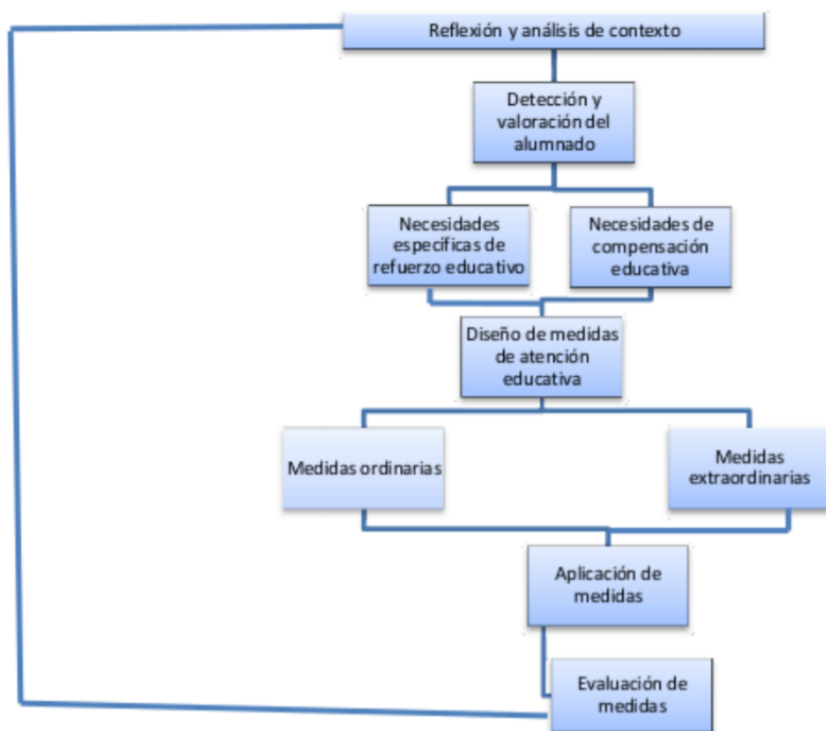
- 3) Integrar los procesos que se deriven de esta intervención en la formación del profesorado en el propio centro como estrategia de reflexión e investigación en la acción.
- 4) Aumentar la coordinación entre niveles del profesorado de ESO con el profesorado de 5º y 6º de EP.
- 5) Conseguir entablar una buena coordinación entre los profesores de área y los de apoyo para optimizar los resultados de intervención.
- 6) Crear un vínculo entre el Departamento Orientación de Secundaria con Infantil y Primaria para optimizar el PADIE
- 7) Minimizar el posible fracaso escolar.

6.2-OBJETIVOS GENERALES

El PADIE tiene como objetivos fundamentales:

- Garantizar la inclusión educativa de todo el alumnado.
- Implementar las medidas inclusivas necesarias para la mejora del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Adecuar la organización escolar a los objetivos educativos.
- Elaborar un documento modelo, basado en la normativa vigente, común a todo el centro para garantizar la inclusión educativa y que incluya protocolos de actuación ante las necesidades del alumnado.

PLANIFICACIÓN PADIE



Es necesario destacar que el PADIE se complementa con otros documentos del centro y se contemplan medidas y recursos que son necesarios para que se pueda llevar adecuadamente el proceso de aprendizaje del alumnado.

Estos documentos además del PEC se refieren a :

- Plan de acogida.
- Plan de convivencia.
- Plan de Actuación para la Mejora.
- Plan de Transición de Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria.
- Plan de Acción Tutorial

1) Objetivos de la Etapa.

El objetivo fundamental del alumnado que participa en el PADIE es la superación de los diferentes cursos de cada ciclo en Primaria, para llegar a Secundaria y superar cada etapa, para la consecución del Título de Graduado en ESO.

Los Coordinadores de cada etapa educativa, junto con el Equipo Educativo de Primaria y los Departamentos Didácticos en Secundaria son los principales responsables de la priorización y adaptación de los objetivos generales de cada ciclo en Primaria y de cada etapa en Secundaria, bajo la supervisión y coordinación de la reunión de departamentos. Éstos seleccionarán y fijarán los **objetivos**

mínimos exigibles al alumnado que sigue el PADIE, para considerar superada el ciclo o área correspondiente. Se intenta alcanzar un mayor grado de confianza entre los docentes que desde sus principios y convicciones profesionales y éticas saben que están realizando un trabajo lo más acorde a su preparación y basado en criterios objetivos.

2) Objetivos Generales de nuestro PEC

La Atención al alumnado que precisa medidas de atención de apoyo educativo, exige una serie de condiciones que, debidamente atendidas, pueden hacer que nuestro centro tenga sentido, haciendo de ella un servicio eficaz para todo nuestro alumnado al margen de su procedencia social, su nivel instructivo o sus particularidades individuales. Para ello son necesarios unos condicionantes mínimos que pretendan abordar estas cuestiones:

- a) Una implicación suficiente del profesorado desde el Claustro o desde un grupo convencido y con voluntad de resolver problemáticas de fracaso, respondiendo a la heterogeneidad desde la atención a la diversidad.
- b) Un clima de convivencia enmarcado en el respeto del alumnado y de los padres hacia la institución escolar.
- c) Medios materiales y recursos humanos suficientes para atender las demandas que el despliegue de un PADIE requiere.

3) Objetivos Generales de las áreas afectadas por el PADIE

Las áreas que por el momento son objeto de aplicación:

En Primaria;

- a) Lengua Castellana
- b) Matemáticas.
- c) Valenciano
- d) Inglés
- e) Ciencias de la Naturaleza y Sociales

En Secundaria;

- a) Lengua Castellana y Literatura (dentro de esta área también se trabaja la ortografía).
- b) Matemáticas.
- c) Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
- d) Biología y Geología.
- e) Lengua Extranjera: Inglés.

La estructuración de los contenidos en núcleos da sentido a las áreas ya que sirve para organizarlas como un conjunto de conocimientos que el alumnado tendrá que asimilar en cada ciclo de Primaria y a lo largo de la ESO. Éstos núcleos de contenidos son elaborados por los Departamentos Didácticos, los cuales determinan, seleccionan y priorizan unos mínimos dentro de los Objetivos Generales de Área.

6.3-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Detectar las necesidades de apoyo educativo del alumnado del centro.
- 2) Proponer modelos de AC y realizar el seguimiento sistematizado de su aplicación integrándolos en las actividades complementarias y extraescolares del centro.
- 3) Proponer a los Equipos Educativos las modalidades de escolarización, intervención y agrupamiento en grupos ordinarios o en grupos específicos.
- 4) Proponer a los coordinadores de ciclo y profesorado encargado de las tutorías de Primaria y a los Departamentos Didácticos en Secundaria metodologías de intervención acordes a las necesidades detectadas, proporcionando el asesoramiento necesario en aspectos tales como:
 - Material curricular.
 - Actividades.
 - Actuación directa en el aula o aplicación de los criterios de evaluación y promoción.
 - Uso de nuevas tecnologías y sistemas alternativos y/o complementarios.
- 5) Informar a las familias o tutores legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, siendo estos los que deben autorizar cada una de las medidas de compensación que se adopten.
- 6) Determinar los medios y recursos humanos, materiales y apoyos necesarios para su aplicación.
- 7) Promover programas de formación para la transición a la vida adulta y laboral del alumnado atendido por el PADIE.

7.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los principios pedagógicos, metodológicos y de organización son:

1.- Tener presente que el alumnado es quien construye su propio aprendizaje , por lo que se crearán espacios y las condiciones para que puedan alcanzarlo y adquieran autonomía en la realización de los mismos. Así mismo se favorecerá el desarrollo de estrategias cognitivas con las que el alumnado se familiarice y le dé sentido a su aprendizaje para abordar las tareas y situaciones concretas favoreciendo el aprendizaje dialógico.

2.- Adecuar la oferta curricular diseñada con carácter general en la concreción curricular del Proyecto Educativo a las necesidades educativas de estos alumnos. La acción educativa partirá de la realidad y necesidades del alumnado , sobre todo teniendo en cuenta sus posibilidades de razonamiento y aprendizaje. Se consideran especialmente los conocimientos previos y las expectativas con las que los alumnos afrontan los aprendizajes y tareas que se les propongan, pues de ello dependerá en gran medida el aprovechamiento que se obtenga.

Se pondrá especial énfasis en el desarrollo de la motivación y el interés de estos alumnos por los aprendizajes escolares. Las actividades y tareas se presentarán de manera que despierten el interés, la autovaloración y la autoestima.

3.- Considerar la funcionalidad de los aprendizajes, es decir, que puedan utilizar los aprendizajes eficaz y pertinentemente en otros contextos para continuar realizando nuevos aprendizajes. Este aspecto vendrá garantizado en la misma programación de contenidos, que contribuirá a la adquisición de las capacidades de la Etapa, a seguir aprendiendo en situaciones diferentes y a la aplicación y conexión con el entorno inmediato.

4.- Desarrollar el *trabajo individual y cooperativo*.

El trabajo individual favorece la autonomía del alumnado y a la vez la intervención directa y personalizada del profesor y la actuación concreta cuando se produce algún tipo de dificultad.

El trabajo cooperativo que promueve la interacción en el grupo, tan importante en esta etapa evolutiva para el desarrollo tanto social como personal e intelectual.

Se prestará especial atención a conseguir que autorregulen sus propios aprendizajes para lo cual el profesorado contribuirá a que el alumnado conozca lo que va a aprender y el porqué y a que planifique su trabajo también que conozca los criterios que se utilizará para evaluarlos en el proceso de aprendizaje para realizar los ajustes oportunos ante las dificultades que puedan encontrarse.

5.- La organización del programa será flexible de manera que facilite ayudas más individuales y personalizadas (recuperaciones, trabajo cooperativo en función del tipo de dificultades, ayuda entre el alumnado, trabajo conjunto y coordinado de dos docentes con un mismo grupo, etc.). Se favorecerá la interacción y colaboración entre el profesorado y alumnado.

8. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En las Programaciones Docentes deberán incluir las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

A través de las mismas se pretende:

- a) Atender a la diversidad del alumnado en un ambiente de normalización educativa.
- b) Satisfacer las necesidades individuales o colectivas que presentan los alumnos/as.
- c) Facilitar que cada alumno o alumna pueda conseguir sus objetivos aunque difieran de los del grupo con el mayor grado posible de participación en la dinámica general del aula.
- d) Prevenir la aparición o intensificación de necesidades educativas especiales a través de un planteamiento educativo adecuado.

Con carácter general, estas medidas se pueden concretar en las siguientes:

Medidas de refuerzo ordinario

De carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.

Entre estas medidas podrán considerarse el refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles, que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Organización de desdobles y actividades de refuerzo

En los diferentes grupos de alumnado dentro de cada grupo de alumnado existen diferentes niveles juntos. Para mejorar la calidad educativa y atender la inclusión es necesario realizar desdobles separando distintos niveles, para mejorar el nivel curricular de cada uno de ellos.

Además, también se hacen desdobles cuando otro profesorado dispone de horario para desdoblar una o varias asignaturas completas.

Por otra parte, se realizarán actividades de refuerzo dentro del aula, fomentando la inclusión mediante apoyos que proporcionen al alumnado aquello que necesita para lograr los mismos objetivos. Se llevarán a cabo mediante la presencia de otro docente dentro del aula.

Además, tal y como recoge nuestro P.A.M., en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, se llevarán a cabo unos talleres de refuerzo para trabajar aquellos aspectos que presentan más dificultades habitualmente (comprensión lectora, expresión escrita, cálculo mental y resolución de problemas). Finalmente, tal y como recoge nuestro proyecto lingüístico, se potenciará la expresión oral en cada una de las lenguas.

Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil

En la etapa de Educación Infantil hay un número considerable de alumnado con dificultades del habla, la mayoría de ellos de carácter evolutivo que no derivarán en dificultades graves de la comunicación. Es importante trabajar las mismas para evitar posibles dificultades y detectar lo más tempranamente posible alteraciones en nuestro alumnado. A nivel de aula se pueden trabajar los siguientes objetivos:

- Mejorar la competencia comunicativa de los alumnos de Educación Infantil.
- Resolver dificultades del lenguaje a partir del desarrollo fonológico.
- Trabajar la audición de los sonidos para una correcta pronunciación.
- Ejercitar las habilidades productivas y de discriminación para ser hablantes competentes.
- Iniciar la conciencia fonológica para el posterior trabajo de lectoescritura.

Ampliación y enriquecimiento curricular

Este es un recurso ordinario para atender a los alumnos/as que necesitan una ampliación curricular.

La ampliación se refiere fundamentalmente a los contenidos, sobre todo conceptuales, pero sin que afecte significativamente a otros elementos del currículo. Por ejemplo, hace referencia a programar más ejercicios para el alumnado que lo precise.

9. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Tal y como se establece Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano,

las medidas de respuesta educativa para la inclusión se organizan en cuatro niveles de

concreción de carácter sumatorio y progresivo:

a) Primer nivel de respuesta

Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.

Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

Los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro, de acuerdo con sus competencias, proponen y aprueban dichas medidas, las cuales aplicará toda la comunidad educativa con la colaboración de agentes externos cuando sea necesario.

Las medidas que incluyen la participación de personas o entidades externas al centro docente deberán acordarse y concretarse con los agentes implicados.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM)

b) Segundo nivel de respuesta

Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase.

Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios.

Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial

y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación, el profesorado especializado de apoyo y, en su caso, la colaboración de agentes externos, de acuerdo con sus competencias.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

c) Tercer nivel de respuesta

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promueva con garantías a niveles educativos superiores, obtenga la titulación correspondiente en los cambios de etapa y se incorpore en las mejores condiciones al mundo laboral. Incluye la organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.

Asimismo, se incluyen las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para cualquier alumna o alumno que en un momento determinado pueda necesitarlas, incidiendo especialmente en las actuaciones que le impliquen emocionalmente, refuercen su autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro, y preparan para interacciones positivas en contextos sociales habituales.

En este nivel se organizan, igualmente, las medidas transitorias que facilitan la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por enfermedad, desprotección, medidas judiciales o que por cualquier circunstancia temporal se encuentre en riesgo de exclusión, requiere apoyos ordinarios en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente.

Todas estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, de otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

d) Cuarto nivel de respuesta

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales. Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente. Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo, y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación. En este nivel se organizan, igualmente, las medidas de flexibilización de la escolarización, las prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales, la determinación de la modalidad de escolarización o las medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente. Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación. El equipo educativo cuenta con la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, del personal no docente de apoyo y otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias y según determine la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva.

En caso de decisiones extraordinarias de escolarización, la Administración educativa activará el procedimiento pertinente. El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

MEDIDAS ESPECÍFICAS (VER MODELOS EN ANEXOS)

Adaptaciones de acceso al currículo

1. Cuando las necesidades educativas del alumnado se deriven de condiciones personales de discapacidad motora, sensorial o psíquica que le impidan la utilización de los medios ordinarios de acceso al sistema educativo, el centro docente que escolarice a este alumnado propondrá una adaptación de acceso al currículo consistente en la dotación extraordinaria de recursos técnicos o materiales,

o en la intervención de algún profesional especializado que le posibilite acceder al aprendizaje. En su caso, se tendrán en cuenta las adaptaciones de acceso al currículo realizadas en ciclos o etapas anteriores.

2. Para la realización de las adaptaciones de acceso al currículo se seguirá el procedimiento indicado a continuación:

a) Antes del inicio del curso o cuando sean detectadas las posibles necesidades educativas especiales de un alumno o alumna por parte del profesorado del grupo al que pertenece, el profesorado encargado de la tutoría de su grupo-aula cumplimentará la hoja de datos iniciales de la adaptación de acceso al currículo y la tramitará al Gabinete Psicopedagógico Escolar para que realice la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva. Se pedirá autorización a los padres-tutores para la realización de dichas pruebas.

b) El Servicio Psicopedagógico Escolar o Gabinete Psicopedagógico Escolar autorizado cumplimentará el protocolo de la evaluación sociopsicopedagógica sobre las necesidades educativas que presente el alumnado. De acuerdo con dicha evaluación, emitirá el informe correspondiente en el que indicará la propuesta de adaptación de acceso al currículo. Se informará a los padres, madres o tutores legales y firmarán el ACTA AUDIENCIA PADRE Y MADRE O TUTORES LEGALES.

c) La dirección del centro, visto el expediente, solicitará los recursos materiales o técnicos individuales a través de las correspondientes direcciones territoriales. Los expedientes relativos a las ayudas técnicas de carácter individual destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales serán resueltos por la Dirección General de Centros Docentes, solicitados el curso anterior, teniendo en cuenta el PAM.

Adaptaciones curriculares básicas.

La adaptación curricular, entendida como cualquier ajuste o modificación que se realiza en los diferentes elementos de la oferta educativa común para dar respuesta a las diferencias individuales del alumnado, tiene como finalidad:

a) Atender a la diversidad del alumnado en un ambiente de normalización educativa.

b) Satisfacer las necesidades individuales o colectivas que presentan los alumnos o alumnas.

c) Facilitar que cada alumno o alumna pueda conseguir sus objetivos –aunque difieran de los del grupo con el mayor grado posible de participación en la dinámica general del aula.

d) Prevenir la aparición o intensificación de necesidades educativas especiales a través de un planteamiento educativo adecuado.

Las adaptaciones curriculares tenderán a que el alumnado alcance las capacidades generales propias de la etapa, de acuerdo con sus posibilidades.

Adaptaciones curriculares en Educación Infantil

En Educación Infantil (2º ciclo), las adaptaciones curriculares –que supondrán una adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas-, las realizará el equipo docente del ciclo, después de una evaluación de las necesidades educativas especiales del niño o niña realizada por el Servicio Psicopedagógico Escolar o por el gabinete psicopedagógico autorizado correspondiente y deberán ser autorizadas por la dirección del centro con audiencia previa a los padres o tutores legales. Se informará a los padres, madres, tutores legales y firmarán el Acta de Audiencia dando consentimiento de la medida a tomar.

Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (ACIS) en Educación Primaria

1. En Educación Primaria se podrán realizar adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, dirigidas al alumnado con NEAE.

2. Tales adaptaciones podrán consistir en:

- a) La adecuación de los objetivos educativos.
- b) La eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación.
- c) La ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares.

3. La Adaptación Curricular Individual Significativa en Educación Primaria es una medida específica que sólo se aplicará al alumnado con NEAE cuando se concluya que no son suficientes otras medidas de atención a la diversidad.

4. La Adaptación Curricular Individual Significativa introduce modificaciones importantes en los elementos prescriptivos del currículo conforme se concreta en el proyecto curricular, que es el referente educativo para el mismo grupo de alumnado.

5. En Educación Primaria se considerará que una adaptación curricular individual es significativa cuando la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el alumnado y el currículo adaptado para el mismo sea, como mínimo, de un Ciclo.

6. Se podrá realizar una adaptación curricular individual significativa de una o varias áreas, o del conjunto de áreas del ciclo o etapa.

7. En caso de que la adaptación curricular individual significativa, debido a situaciones educativas excepcionales, se realice para el 2º, 4º o 6º curso de Educación Primaria, esta se elaborará únicamente para ese curso escolar.

8. El equipo docente de ciclo y el resto de profesionales que atienden al alumnado con NEAE, realizará, bajo la coordinación del docente de la tutoría y a lo largo del curso escolar, el seguimiento de la adaptación curricular individual significativa. En la última sesión de evaluación del curso, efectuará la valoración final de la adaptación curricular individual significativa y las propuestas de mejora que se consideren.

9. La decisión de realizar una adaptación curricular individual significativa la tomará el equipo educativo del grupo al que pertenece el alumnado, siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Detectadas las posibles necesidades educativas especiales de un alumno o alumna por parte del profesorado del grupo al que pertenece, el tutor o tutora de dicho grupo-aula cumplimentará la hoja de datos iniciales de la ACIS y la tramitará al Servicio Psicopedagógico Escolar o Gabinete Psicopedagógico Escolar autorizado para que realice la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva. Se pedirá autorización a los padres o tutores legales para la realización de dicha prueba.

b) El Servicio Psicopedagógico Escolar o Gabinete Psicopedagógico Escolar autorizado cumplimentará el protocolo de la evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con NEAE.. Previa audiencia de los padres, madres o tutores legales del alumnado, emitirá el correspondiente Informe que, fundamentado en la evaluación sociopsicopedagógica, indicará la propuesta curricular específica

o, en su caso, la no procedencia de la ACIS y la propuesta de otras medidas. El padre y madre o tutores legales firmarán el ACTA DE AUDIENCIA.

c) Los equipos de ciclo, coordinados por el docente encargado de la tutoría del alumno o alumna, realizarán las ACIS para el alumnado con NEAE . Para desarrollar ésta tarea contarán con el asesoramiento del Servicio Psicopedagógico Escolar o Gabinete Psicopedagógico Escolar autorizado y con la colaboración del maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica, así como de otros profesionales que presten sus servicios al alumno o alumna, tales Como los profesionales encargados en Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje, fisioterapeuta y educador o educadora de Educación Especial.

d) La ACIS será autorizada, si procede, por el equipo docente del grupo y será visada por el director o directora del centro.

e) El documento de la ACIS formará parte del expediente académico del alumno o de la alumna.

f) Las actas de evaluación final de cada ciclo contemplarán ésta circunstancia: en la columna correspondiente se hará constar que el alumno o alumna sigue una ACIS.

Para la realización del seguimiento y valoración final de la ACIS, se cumplimentarán los protocolos correspondientes, con el asesoramiento del Servicio Psicopedagógico Escolar o Gabinete Psicopedagógico Escolar autorizado. Una copia del protocolo de valoración final se adjuntará al acta de evaluación correspondiente.

Evaluación y promoción del alumnado con ACIS en Educación Primaria

1. La evaluación del alumnado con NEAE tendrá en cuenta su progresión en la ACIS requerida.

2. Los resultados de la evaluación de las áreas del currículo común no afectadas por una ACIS se consignarán en los mismos términos que para el resto del alumnado del grupo de referencia del alumno o alumna.

3. Los resultados de la evaluación de las áreas objeto de ACIS se consignarán en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

En las páginas correspondientes a Observaciones en la Educación Primaria se especificarán cuantas circunstancias concurren en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, como es el caso de la ACIS.

4. El alumnado que haya requerido en Educación Primaria de ACIS y/o de adaptaciones de acceso al currículo se someterán a una revisión del correspondiente dictamen de escolarización al finalizar la etapa.

Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (ACIS) en la ESO

La ACIS es una **medida extraordinaria** que solamente se aplicará al alumnado con NEAE, cuando se concluya que no son suficientes las medidas educativas complementarias o de refuerzo (**medidas ordinarias**).

La decisión de que el alumnado prosiga su enseñanza con ACIS únicamente se adoptará después de determinar que tiene NEAE, así como el carácter temporal o permanente de las mismas, mediante la Evaluación Sociopsicopedagógica.

La ACIS introduce modificaciones importantes en los elementos prescriptivos del currículo conforme se concreta en el PC (referente educativo para el mismo grupo de alumnos).

En la ESO se considerará que una ACI es significativa cuando la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece ese alumno y el currículo adaptado para el alumnado sea como, mínimo, de dos años.

Una vez identificadas las NEAE, las ACIS podrán consistir en la adecuación de objetivos, en la inclusión o eliminación de contenidos y modificación de criterios de evaluación, así como la ampliación de actividades educativas de determinadas áreas.

Se podrá realizar ACIS de una o varias áreas o materias o del conjunto de áreas o materias del ciclo o etapa.

En el caso del ACNEE permanentes derivadas de condiciones personales de discapacidad motora o sensorial, se considerarán también ACIS del área o materia, la incorporación de un currículo específico para el desarrollo de determinadas actividades adaptativas necesarias para su desenvolvimiento normalizado en la sociedad.

Las ACIS se realizarán al inicio del Primer Ciclo o del Segundo Ciclo de manera que permitan la planificación general del currículo del alumnado y la organización de la respuesta educativa. En su caso se tendrán en cuenta las ACIS realizadas en ciclos o etapas anteriores. En caso que la ACIS, debido a situaciones excepcionales, se realice para el segundo o cuarto cursos, ésta se realizará únicamente para ese curso escolar.

El profesorado que imparte clase al grupo en el que se encuentra el ACNEE, en la última sesión de evaluación del centro, efectuará la valoración final de la ACIS y las propuestas de mejora que se consideren para el curso siguiente.

La decisión de realizar una ACIS la tomarán los diferentes Departamentos del grupo al que pertenece el alumnado por el Departamento de Orientación o en su caso por quien tenga atribuidas sus funciones, siguiendo el funcionamiento detallado a continuación y cumplimentando el Documento Individualizado de la Adaptación Curricular (DIAC):

- a) Detectadas las posibles casos de alumnado con NEAE por el profesorado del grupo al que pertenece, la persona encargada de la tutoría del alumnado, de dicho grupo cumplimentará la hoja de datos iniciales de la ACIS y la tramitará al Dpto. O., para que realice la Evaluación Sociopsicopedagógica preceptiva. Se pedirá autorización a los padres o tutores legales para la realización de dichas pruebas.
- b) El D.O. cumplimentará el protocolo de la Evaluación Sociopsicopedagógica del alumnado con NEAE. Previa audiencia de los padres o tutores legales del alumno/a (firmarán la hoja de Audiencia de Padres o tutores legales), emitirá el Informe Sociopsicopedagógico, fundamentado en la Evaluación Sociopsicopedagógica en la que indicará una propuesta curricular específica o en su caso, la no procedencia de la ACIS y la propuesta de otras medidas. Así mismo, cuando proceda, propondrá el Proceso de Adaptación al Currículo.

El profesorado que imparta el área o áreas correspondientes al alumnado basándose en el Informe Sociopsicopedagógico, realizará las ACIS que se reflejarán en el correspondiente protocolo.

- c) El DIAC formará parte del expediente académico del alumno/a, consignándose la circunstancia de dicha Adaptación en el apartado “Datos Médicos o Psicopedagógicos Relevantes” o en las casillas correspondientes a “ACS” (Adaptación Curricular Significativa) de los apartados “Resultados de la Evaluación de 1º Ciclo, de 3º curso o 4º curso. Para la realización del seguimiento y valoración final de la ACIS, se cumplimentarán los protocolos

correspondientes, con el asesoramiento del Dpto. O. Una copia del Protocolo de Evaluación Final se adjuntará al acta de evaluación correspondiente.

Las ACIS podrán ser desarrolladas dentro del aula ordinaria del grupo o fuera de la misma con una atención más específica, según lo requiera cada caso.

Los ACNEAE permanentes que precisen de ACIS en todas las áreas del Currículo estarán adscritos, de forma equilibrada, a varios grupos ordinarios y recibirán apoyo intensivo en las áreas instrumentales: Matemáticas; Castellano: Lengua y Literatura; Valenciano: Lengua y Literatura.

Evaluación y promoción del alumnado con ACIS en la ESO

1. La evaluación promoción y propuesta del título de Graduado en Educación Secundaria del alumnado con ACIS no se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente.
2. No obstante, en la última sesión de evaluación de 4º de ESO, aquellos alumnos que no hayan alcanzado los objetivos mínimos de la etapa no podrán obtener el título de Graduado en Secundaria Obligatoria. Se les realizará un informe especificando el grado conseguido en las Competencias Básicas.

Organización de las actividades de refuerzo (ESO)

Con el fin de superar las dificultades que el alumnado haya manifestado en las diferentes áreas de conocimientos, el centro planificará dentro del horario lectivo actividades de refuerzo, tal y como queda reflejado en la *Orden de 18 de Junio de 1999 de la Consellería de Cultura por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria* y la *Orden del 14 de Marzo del 2005 por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales*. Estas actividades estarán dirigidas a que este alumnado tenga un seguimiento más personalizado y disponga de más tiempo y recursos para que obtenga los objetivos programados.

Las actividades de refuerzo se organizará, preferentemente, en las áreas instrumentales: Matemáticas; Castellano: Lengua y Literatura.

En caso de que se necesite realizar un plan de refuerzo en el área de valenciano, debido a la incorporación del alumnado procedente de otro país o de otra

comunidad autónoma, se le atenderá de manera individualizada a través de materiales específicos para que pueda adquirir progresivamente el idioma del valenciano.

La propuesta de las actividades de refuerzo se elaborará al finalizar la sesión de evaluación de cada curso académico, siguiendo las Instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística.

Antes del inicio del correspondiente curso académico, una vez aprobadas dichas actividades en la forma que se determine en las mencionadas Instrucciones, se procederá a su organización en el marco del horario lectivo del centro.

Los departamentos correspondientes elaborarán las programaciones de aula para que los profesores/as de apoyo tengan el material para trabajar con este tipo de alumnos de las actividades mencionadas. La incorporación del alumnado a las actividades de refuerzo podrá tener carácter temporal o ser para todo el curso académico.

El alumnado que haya promocionado sin haber obtenido una valoración positiva en las áreas en las que se hayan organizado las citadas actividades, se incorporarán a ellas al principio del curso académico. El profesorado que las imparta tendrá en cuenta la Valoración Final el Informe de Evaluación Individualizado elaborada por el docente o docente encargado de la tutoría, al finalizar el curso anterior.

El profesorado encargado de la realización de estas actividades mantendrá la **coordinación necesaria** con el profesorado que imparta las áreas correspondientes en el grupo de procedencia de este alumnado, para analizar conjuntamente si las medidas adoptadas son suficientes para superar las mencionadas dificultades, así como para determinar el momento en el que, en su caso, el alumnado puede dejar de asistir a las mismas. Esta coordinación se realizará cuantas veces sea necesario y antes de cada una de las sesiones de evaluación de los grupos de procedencia del alumnado se valorará si el alumno/a debe continuar en las actividades de refuerzo.

Estas actividades se organizan dentro del horario general que tenga aprobado el centro, mediante el uso flexible del horario y del agrupamiento del alumnado, si así se requiere.

Medidas educativas complementarias para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso

La decisión sobre la permanencia de un año más en el mismo curso de un alumno/a se puede adoptar según lo estipulado en la legislación sobre la materia en la *Orden de 38/ 2017 de 4 de octubre , de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte , por la que se regula la Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*

Esta medida se debe adoptar con los alumnos/as que no han desarrollado suficientemente las capacidades expresadas en los objetivos generales de etapa, referidas al curso correspondiente y que se considere que no está en condiciones de adquirir los contenidos básicos del curso siguiente. Con esta medida se pretende que el alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje de los contenidos básicos o que ha alcanzado el suficiente grado de madurez pueda obtener el título de graduado en Educación Secundaria.

El Centro diseñará un currículo adaptado, en función de sus recursos, a las características y necesidades de este alumnado para que durante el curso siguiente puedan superar los objetivos que no han alcanzado. Con este fin, el tutor o la tutora del grupo elaborará un informe en el que se hará constar:

- Las capacidades indicadas en los objetivos generales de las áreas en las que no haya sido evaluado positivamente, según lo expresado por el profesorado correspondiente.
- Las capacidades indicadas en los objetivos generales de la etapa en los que tiene mayores dificultades según lo expresado por el conjunto del profesorado del grupo.

Elaboración de los informes de evaluación y orientación

1. El informe individualizado de evaluación, que es preceptivo, se elaborará de acuerdo con las condiciones y el procedimiento establecido en la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio.
2. No obstante, para aquellos alumnos y alumnas con graves problemas de audición, visión, motricidad u otras necesidades educativas especiales debidamente dictaminadas, cuando se les oriente hacia la formación profesional específica dada la especificidad de cada ciclo formativo, el tutor solicitará, a través de la Inspección Educativa, un informe al departamento de la familia profesional correspondiente. En dicho informe se indicarán las capacidades/habilidades que requiere un alumno para poder adquirir los objetivos finales que le capaciten profesionalmente, teniendo en cuenta el ciclo formativo que desea cursar.

10.-RECURSOS

Personales:

Los recursos humanos necesarios suelen ser pocos, pero es importante que los docentes implicados en el diseño y desarrollo de las medidas de refuerzo educativo puedan dedicar a este trabajo un cierto número de horas lectivas. El profesional de PT, los docentes encargados de las tutorías del ACNEAE y los docentes de apoyo-refuerzo tienen asignadas unas horas semanales de forma que vayan organizando todo el material y constituyendo las secuencias de trabajo y las unidades didácticas adaptadas que luego se van a trabajar con el alumnado una vez que se formalicen sus programas individuales de refuerzo educativo, al igual que hacen en ESO, los jefes de departamentos y los docentes de apoyo-refuerzo. Además tendrán horas semanales de coordinación: con los docentes encargados de las tutorías, el DPTO.O. y la Jefatura de Estudios. La continuidad de esta labor garantiza la rapidez en la evaluación y en la intervención con el alumnado una vez han sido derivados.

Jefatura de Estudios será la encargada de articular tiempos y espacios de coordinación de todos los maestros implicados, así como aulas para la docencia, en función de las previsiones que se hayan hecho a principio de curso. El D.O. fijará, en su horario semanal, horas de coordinación e intervención directa con el alumnado según la organización del refuerzo y las demandas del profesorado.

Funciones del profesorado encargado de la tutoría de Educación Primaria::

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres, madres o tutores legales.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje del alumnado para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- e) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado.

- f) Informar a los padres y madres, tutores legales, docentes y alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- g) Facilitar la cooperación educativa entre los docentes y los padres y madres, tutores legales del alumnado.
- h) Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- i) Atender y cuidar, junto con el resto del equipo docente del Centro, al alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca.
- j) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

Funciones del docente encargado de la tutoría de ESO

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial PAT.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el Equipo educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción del alumnado de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Curricular.
- c) Coordinar, organizar y presidir el Equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo.
- d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- e) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- f) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo educativo.
- g) Coordinar las actividades complementarias del alumnado del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

- h) Informar a los padres y madres, tutores legales al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres , tutores legales del alumnado.
- j) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

Funciones del profesorado especialista en PT:

a) Con el docente encargado de la tutoría:

- La observación sistemática en el medio natural con objeto de identificar las necesidades educativas del alumnado.
- La elaboración conjunta de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- La orientación en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como también en los materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- La elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La relación con los servicios pedagógicos del Centro.
- La evaluación y promoción de los alumnos, que incluye la decisión sobre la convivencia de retirada o modificación de los servicios específicos.

Recordemos que, en todos los aspectos, la función del profesional encargado de Pedagogía Terapéutica es la colaboración y que ésta no puede significar disminución alguna de la responsabilidad del docente encargado de la tutoría.

b) Con el alumnado:

Partiendo de que la relación con el alumnado ha de tener un fin educativo, la intervención del docente de PT estará siempre vinculada al currículum escolar y podrá realizarse de forma individual o en pequeño grupo tanto fuera como dentro del aula.

c) Con el ciclo y el Claustro:

En efecto, su participación puede resultar preventiva en determinadas decisiones que afecta la metodología y organización; son frecuentes los problemas de los estudiantes en determinadas áreas que tienen su origen en las diferentes opciones

metodológicas que toman los docentes en los distintos cursos. Por un lado, a nivel de Claustro, puede proponer medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección en relación al alumnado con NEAE.

d) Con las familias:

Colaborará con el profesorado encargado de la tutoría en establecer los cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia, así como que garanticen la información más relevante en la vida del estudiante.

Funciones del profesional especializado en Psicopedagogía:

- a) Coordinación de las actividades de orientación de los centros del sector.
- b) Colaboración en los procesos de evaluación, evaluación y revisión de Proyectos curriculares mediante la participación en la comisión pedagógica de los centros.
- c) Colaboración con el profesorado encargado de la tutoría en el establecimiento de planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos para el ejercicio de esta, así como de elementos de soporte para la evaluación del alumnado, en la adopción de medidas efectivas complementarias, la realización de adaptaciones curriculares.
- d) Orientación sociopsicopedagógica en los procesos de Aprendizaje y en la adaptación a las diferentes etapas educativas.
- e) Detección al inicio de la escolarización de las condiciones personales y sociales que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y su adaptación al ambiente escolar.
- f) Evaluación y valoración socio-psicopedagógica del alumno con NEAE, elaboración colegiada del informe técnico para el dictamen de su escolarización y si es necesaria la propuesta de adaptación curricular significativa.
- g) Colaboración con el profesorado encargado de la tutoría y el de educación Especial en la detección y el seguimiento de las dificultades del proceso de enseñanza aprendizaje y en la formación de los alumnos con NEAE.
- h) Asesoramiento a las familias y participación en el desarrollo de programas formativos de las familias.
- i) Asesoramiento a los equipos docentes y equipos directivos en todas las actividades relativas a las funciones anteriores.

Materiales:

Las NEAE del alumnado puede requerir recursos materiales didácticos que abarcan desde los de carácter ordinario hasta aquellos de carácter mucho más específico o adaptados.

Los recursos didácticos deben cumplir las siguientes funciones:

- Motivadora: en muchas ocasiones, la forma de presentar los contenidos de aprendizaje pueden despertar el interés de los alumnos para resolver la tarea.
- De apoyo a la presentación de los contenidos: cumple una función informativa para apoyar la formación de conceptos, el análisis y la explicación.
- Estructuradora: para guiar los procesos metodológicos o estrategias de enseñanza-aprendizaje.

Al hablar de recursos materiales, nos vamos a referir fundamentalmente al espacio físico, el mobiliario, el material didáctico y la organización del tiempo, todo ello constituye la estructura básica del entorno de aprendizaje. Veamos los aspectos más destacados de su contenido:

- Los espacios de los que el centro dispone para llevar a cabo su actividad y su organización.
- El mobiliario, equipamiento general del centro y recursos didácticos de todo tipo, si bien son elementos diferentes, presentan muchas características comunes para que resulten adecuados a la diversidad de los alumnos.
- Incluiremos, además, el tiempo y su organización, que constituye un elemento formal cuya gran trascendencia a la hora de planificar y llevar a cabo la actividad de cualquier centro docente es puesta de manifiesto por los propios profesionales. La organización no sólo repercute en el tiempo, sino también en los espacios humanos.

Las condiciones que deben reunir los recursos materiales para dar una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado será:

- Los espacios del centro deben reunir una serie de condiciones físicas: iluminación, sonoridad, accesibilidad, etc., que permitan su utilización por todo el alumnado y ayuden al ACNEAE a compensar sus dificultades.
- Los espacios del centro y su organización deberán favorecer el mayor grado posible de movilidad y autonomía del alumnado.
- La distribución y organización del espacio deberá ser flexible, adecuarse a las necesidades del alumnado y ser coherente con las opciones metodológicas del centro y del aula.

- La distribución y organización del espacio deberá favorecer el mayor grado posible de interacción entre los elementos personales del centro.
- El equipamiento y los recursos didácticos deberán ser suficientes y responder a las necesidades reales del centro.
- El mobiliario y los recursos didácticos deberán permitir su utilización por el mayor número posible del alumnado.
- El mobiliario y los recursos didácticos del centro deberán ser variados para responder a necesidades diversas.
- La organización y distribución del tiempo deberá ser flexible y ajustarse a las necesidades del alumnado.
- La organización y distribución del tiempo deberá favorecer la organización de los elementos personales y el desarrollo de sus tareas y responsabilidades.

Organización espacio-temporal:

Deberá estar en función de agrupamientos y modalidades de escolarización e intervención, en la medida que sea posible para el alumnado que sigue el PADIE . Ello requiere un diseño horario lo suficientemente flexible en su estructura que posibilite la aplicación del Programa en combinación con los agrupamientos y las actividades docentes propias de las áreas de conocimientos que imparte el profesorado del centro.

Las combinaciones horarias para cada docente y su actividad permiten, siempre dentro de los límites razonables, atender a las casuísticas personales que se presenta. En este sentido a la hora de confeccionarse los horarios por la Jefatura de Estudios se deberá tener en cuenta agrupar al máximo la actividad lectiva del profesorado para que se produzca un continuo en la labor docente.

No obstante, los criterios pedagógicos y optimización al máximo en el empleo de los recursos humanos a favor del desarrollo del PADIE, son los que priman a la hora de confeccionar el horario individual de cada docente , así como la distribución de los tiempos de atención al alumnado en cada una de las áreas de actuación.

Por tanto, a la hora de establecer los horarios del PADIE, se atenderá a los siguientes criterios:

- Que la propuesta general de organización de las actividades de refuerzo para el siguiente año académico se elabore en la última sesión de evaluación del curso correspondiente.

- Que las actividades de refuerzo se organicen para las áreas instrumentales: Matemáticas y Lengua.
- Que el horario de las actividades de refuerzo coincida con el área correspondiente en el aula-clase. Esta organización permite que no coincida la realización del refuerzo con otras materias, lo que supondría una pérdida de horas de clase en áreas que no son objeto de refuerzo.
- Que estas actividades de refuerzo no coincidan con las materias que cohesionan al grupo como Educación Plástica, Música, Educación Física y Religión.
- Que se programen las actividades de refuerzo dentro del horario escolar.

Cuando organicemos el espacio tendremos que tener en cuenta el tipo de aprendizaje que queremos conseguir y el tipo de interacciones que pretendemos. De todos modos, con respecto a los alumnos con necesidades educativas especiales hay que tener en cuenta que:

- El alumnado con dificultades auditivas se situará en un lugar cercano al docente y lejos de pasillos y zonas ruidosas del aula.
- Dependiendo de la dificultad visual adoptaremos una u otra medida sobre el lugar idóneo (luminosidad, cercanía a la pizarra, etc.), teniendo como criterio fundamental aprovechar los restos visuales que tenga el alumno.
- El alumnado con problemas motrices se podrán colocar en algún sitio especial de la clase dependiendo del equipo que necesite (silla de ruedas, mesa adaptada, silla con taco, etc.).

En cuanto al tiempo, debemos tener en cuenta, dentro de la flexibilidad que debe caracterizar el tratamiento con ACNEAE, qué momentos son más apropiados para determinados tipos de aprendizaje, también es importante fijar en los que van a intervenir los diversos profesionales. Según el apoyo que reciban podemos tener dos modalidades principales:

a) Apoyos temporales dentro del aula.

En este sistema el profesor de apoyo trabaja el currículum, dentro del aula ordinaria, con ACNEAE. El objetivo es permitir al profesor ordinario llevar un ritmo “normal” mientras que se le garantiza al ACNEAE, el apoyo en el área y los contenidos que se imparten en la clase.

b) Apoyos temporales fuera del aula.

En determinadas áreas o actividades (principalmente las instrumentales) el ACNEAE sale de su grupo-aula para ser atendido por el profesor de apoyo. Esta atención irá dirigida a realizar las adaptaciones curriculares pertinentes.

Otras veces el apoyo a este tipo de alumnado, podrá recibir el refuerzo educativo fuera del aula por parte del docente encargado de la tutoría o especialista en la materia, mientras que el profesor de apoyo permanecerá con el grupo-clase desarrollando otras tareas curriculares que no requieran especial dificultad y explicación.

11.- PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN A LAS FAMILIAS

La información a las familias se realiza a través de dos canales:

1. Informes escritos, trimestralmente.

El docente encargado de la tutoría, entrega a los padres, madres o tutor, tutora legal el boletín correspondiente y el profesorado de PT entrega un informe en el que aparecen los contenidos que se han trabajado y los objetivos alcanzados.

Si el estudiante requiere un apoyo específico o un refuerzo en alguna de las áreas instrumentales será el docente encargado de la tutoría, será el encargado de informar a la familia de las causas y el modo de apoyo y además mantendrá con la familia los contactos necesarios.

Cuando el profesional encargado de la orientación del D.O. deba realizar la evaluación sociopsicopedagógica del alumnado, mantendrá una entrevista previa con la familia para recabar la información necesaria y pedir su autorización. Posteriormente informará de los resultados obtenidos y las medidas a tomar. Firmarán la Audiencia de padres, madres, o tutoría legal.

. Una vez terminada la evaluación, mantendrá una nueva reunión con los mismos en la que informará de los resultados y las decisiones adoptadas (medidas educativas, orientación); a esta reunión asistirá el tutor si se considera necesario.

En el caso de que sea un caso ACNEAE, que requiera apoyos de Pedagogía Terapéutica será el profesorado especialista junto con el docente encargado de la tutoría, quien informe sobre el apoyo y la evolución del estudiante.

2. Informes orales; tutorías y entrevistas familias, profesorado encargado de tutoría, profesionales de la orientación al menos una vez al trimestre.

12- COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA

Estamos en contacto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albal, con la Concejalía de Bienestar Social de Absentismo, Servicios Sociales del Ayuntamiento, Plan Director en la prevención de drogodependencias, USMIA Catarroja, etc.

Además, estamos coordinados con el Servicio de unidades de Orientación , para la atención al ACNEAE.

En todos los casos la comunicación es fluida y trabajamos en colaboración, recurriendo a sus servicios siempre que sea necesario.

13.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PADIE

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN O INDICADORES DE ÉXITO

Los criterios de evaluación que sirven de referencia para determinar si el PADIE ha contribuido en la adquisición de los objetivos pretendidos y, por tanto, ha generado un proceso de mejora en el centro, son los que se presentan a continuación:

1) En el centro en su conjunto:

- Aumento de la coordinación entre todo el profesorado, Jefatura de Estudios, D.O. y Servicios de Unidades de Orientación.
- Mejora de la utilidad de las reuniones del profesorado y posible reorganización de los horarios del centro.
- Logro de un alto nivel de concienciación docente en torno a la necesidad de profundizar conjuntamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje para lograr unos criterios comunes de actuación.
- Aumento de la preocupación por la evaluación inicial del alumnado.
- Incremento de la coordinación entre etapas educativas (Infantil – Primaria y Secundaria).

- Potenciación del interés por seguir avanzando en la formación del profesorado.
- Instauración de una cultura innovadora en el centro y su preocupación por la mejora continua.

2) En el aula:

- Obtención de resultados positivos en todos los grupos de estudiantes con los que se trabaja la medida de refuerzo.
- Realización de cambios metodológicos en el aula: atención más individualizada a los alumnos; control exhaustivo de las actividades; diseño y desarrollo de unidades didácticas adaptadas; etc.

3) En el alumnado:

- Avance significativo en la adquisición de capacidades, el NCC y los hábitos de trabajo individual y colectivo propios de su nivel educativo.
- Potenciación de la autoestima del estudiante y de su motivación hacia las tareas académicas.

Para poder conocer los indicadores de éxito mencionados, se realizará un seguimiento, una evaluación y una posterior revisión del PADIE. Para ello se analizarán, por un lado, resultados obtenidos por el alumnado con la puesta en marcha del PADIE y, por otro, se valorará y revisará el mismo plan. Ambos análisis serán realizados por el Departamento de Orientación, los distintos profesionales implicados en la elaboración y aplicación del PADIE y el Equipo Directivo del centro. Para facilitar este análisis, aquí mencionamos diferentes aspectos que se pueden tener en cuenta, ya que nos ayudarán a conocer mejor las valoraciones/de nuestros indicadores de éxito, como son:

Aspectos relacionados con la valoración de resultados:

- Con respecto a los estudiantes :
 - o En el ámbito del desarrollo personal y social.
 - o En el ámbito del desarrollo cognitivo.
 - o En el ámbito de la convivencia.
- Con respecto al centro:
 - o En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
 - o En la mejora de la convivencia.
 - o En la disminución del fracaso escolar.
 - o En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

Aspectos relacionados con el proceso de elaboración del P.A.D.I.E..

- Organización del proceso: funcionamiento, coordinación, elaboración y colaboración de los distintos sectores implicados: departamento de orientación, profesorado de apoyo y refuerzo, tutores y equipo directivo del centro.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.

- En qué grado ha servido el PADIE para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

Aspectos relacionados con el desarrollo del P.A.D.I.E..:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
 - o Grado de aplicación.
 - o Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - o Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - o Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
 - o Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
 - o Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - o Dificultades encontradas.

2. FASES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PADIE

1. Detección de necesidades y valoración de los recursos del centro.

- Al inicio de curso, el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación llevarán a

cabo una revisión del Plan de Atención a la Diversidad, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación del curso anterior y a las circunstancias y necesidades existentes en el presente curso.

- En la Programación General Actual se contemplará, con periodicidad semanal, un horario de coordinación entre orientador, PT y profesorado de apoyo, con la finalidad de: actualizar las ACIs; adaptar y/o preparar los recursos materiales y estrategias de enseñanza a las necesidades del alumnado; realizar un seguimiento y evaluación conjunta de las diferentes medidas adoptadas.

- En Infantil y Primaria los docentes encargados de las tutorías, durante las primeras semanas del curso, tratarán de detectar qué alumnado requiere apoyo o refuerzo educativo. Para ello hay que contar con el Informe Sociopsicopedagógico del alumnado, el Informe del Profesorado encargado de la tutoría o el Informe de Apoyo del curso anterior (en el caso de que existieran); con la información verbal transmitida por su anterior profesorado y con la observación personal del día a día en el aula: si consigue los objetivos y contenidos, si son adecuados o no, si la metodología es la correcta, si la organización del grupo es eficaz, etc.

- Cada docente informará de los casos detectados a Jefatura de Estudios, Dpto. O., PT (en Infantil y Primaria) y profesionales de la orientación (en Secundaria) en las primeras reuniones de ciclo para, de forma consensuada y partiendo de los datos del curso anterior, analizar qué medidas de atención se llevarán a cabo con este alumnado: necesidad de realizar una valoración sociopsicopedagógica; tipo de agrupamiento que sería conveniente (de apoyo o refuerzo, individual o de más alumnos); dónde se debe realizar (dentro o fuera del aula); horario personal de cada alumno y áreas instrumentales en las que se deba reforzar, etc.

- El profesorado encargado de la tutoría, asimismo, ha de informar a los padres, madres, tutores o tutoras legales de los estudiantes que presentan dichas necesidades y ha de solicitarles una autorización para llevar a cabo dichas medidas. (Audiencias de Padres, madres, tutores o tutoras legales)

- En la etapa Secundaria, además de realizar todo lo anteriormente citado, se llevan a cabo unas evaluaciones iniciales a todo el alumnado al inicio de curso. Estas preevaluaciones se orientan entorno a tres aspectos básicos:

- Un carácter preventivo, ya que ayudan a detectar precozmente las necesidades del nuevo alumnado y a conocer su nivel de competencia curricular.

- Un carácter informativo para estudiantes y familias.

-Un carácter orientador y de coordinación para los equipos educativos que trabajan con el alumnado.

2. Aplicación de medidas de atención a la diversidad.

- Tras el análisis de necesidades, serán el Departamento de Orientación en Secundaria y la Jefatura de Estudios quiénes determinarán las medidas a tomar, organizarán los grupos de apoyo y refuerzo, elaborarán los horarios de los grupos de apoyo e indicarán qué profesorado se encargará de cada grupo.
- A partir del mes de octubre se pondrán en marcha los grupos de apoyos y refuerzo.

3. Seguimiento y evaluación de las medidas.

A lo largo del curso se realizará un seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas desde diferentes ámbitos:

- Reuniones mensuales del Departamento de Orientación con el profesorado de apoyo/refuerzo. (Las veces que se requiera según necesidades).
- Reuniones quincenales de coordinación entre profesorado encargado de la tutoría y profesorado de apoyo/refuerzo.
- Reuniones de ciclo.
- Reuniones departamentales (entre Infantil – Primaria – Secundaria)
- Reuniones con padres., madres, tutores o tutoras legales del alumnado.
- Sesiones de evaluación trimestrales.

4. Evaluación y revisión del PADIE

- El Departamento de Orientación informará al Claustro de Profesores acerca del seguimiento realizado sobre el desarrollo y aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, incluyendo los resultados obtenidos, las sugerencias de mejora, posibles modificaciones para el siguiente curso y sus conclusiones.
- El Equipo Directivo aprobará el correspondiente informe de evaluación relativo a la aplicación del PADIE.
- Las valoraciones de dicho informe se incluirán en la Memoria Anual del Centro que, a su vez, servirá de base para PGA. del curso siguiente.
- Si las condiciones del centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones pertinentes.
- La revisión del PADIE se realizará a principio de cada curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en

dicho momento.

CUADRO DE TEMPORALIZACIÓN

MES	ACCIONES
SEPTIEMBRE	Revisión del PADIE por el Equipo Directivo y el D.O. Detección de alumnado con NEAE y toma de decisión de medidas a desarrollar. Evaluaciones iniciales Reuniones con padres, madres, tutores o tutoras de ACNEAE y solicitud de autorización para recibir apoyo/refuerzo educativo. Elaboración de los grupos y horarios.
OCTUBRE	Primera reunión general con familias s, en la que se informan del profesorado de sus hijos e hijas de la organización y funcionamiento del curso y se sensibiliza sobre la diversidad. Puesta en marcha de los grupos de apoyo/refuerzo educativo, y de las reuniones de coordinación entre profesorado de apoyo y tutores, D.O. BECAS NEAE Organización de necesidad de pase de pruebas al alumnado que presente alguna dificultad en el aprendizaje.
NOVIEMBRE	Pase de Badyg 2º ESO Reunión con las familias sobre el resultado de las pruebas. Seguimiento de la puesta en marcha del plan en las reuniones de ciclo y de departamentos. Seguimiento en las tutorías con las familias.
DICIEMBRE	Realización por parte del profesorado encargado de la tutoría y del especialista de apoyo de una valoración inicial del apoyo. Sesión de evaluación. Tutores, profesorado del ciclo, profesorado de apoyo y equipo directivo realizan un seguimiento del alumnado y una valoración de las medidas adoptadas. Se valora si algún estudiante debe incorporarse o salir de los grupos de apoyo en el siguiente trimestre. Reunión sobre los resultados de pruebas a las familias.
ENERO	Planificación del segundo trimestre: realización de las modificaciones pertinentes en los grupos de apoyo/refuerzo o en las medidas adoptadas; coordinación del trabajo a seguir entre tutores y profesorado de apoyo. Segunda reunión general con las familias , donde se informa de la consecución de objetivos del grupo-clase. Resultados primera evaluación.
FEBRERO	Seguimiento en reuniones de ciclo y de departamentos. Pase del Badyg 6º Primaria Valoración del alumnado susceptible de repetición. Pase del Badyg e información a las familias sobre los resultados.
MARZO	Sesión de evaluación del segundo trimestre. Seguimiento y valoración del alumnado con ACNEAE, revisión de las medidas adoptadas y previsión de altas, bajas y modificaciones para el siguiente trimestre. Información a las familias de alumnos susceptibles de repetición. Prueba de orientación en 4º ESO (PPM)
ABRIL	Planificación del tercer trimestre: coordinación entre profesorado, modificaciones pertinentes, reagrupamientos... Tercera reunión general con las familias , donde se informa de la consecución de objetivos del grupo-clase. Resultados segunda evaluación. Reunión con las familias resultados pruebas. Elaboración de un dossier para el alumnado de los posibles itinerarios a seguir después de 4º ESO según la normativa vigente. Orientación a las familias de 4º ESO de los posibles itinerarios a seguir. Elaboración de un calendario de visitas a diferentes centros para el alumnado de 4º de ESO.
MAYO	Organización de la evaluación final del alumnado con NEAE que termine etapa. Reuniones de seguimiento de departamentos y ciclos. Orientación a las familias sobre el paso de E. Primaria a ESO. Orientación a las familias sobre la transición de E. Infantil a E. Primaria.
JUNIO	Sesiones de evaluación del tercer trimestre. Propuestas de alumnado que requerirá apoyo educativo para el próximo curso; toma de decisiones sobre la promoción del alumnado, valoración de la adecuación y eficacia de las medidas adoptadas con el alumnado en el presente curso. Propuestas de mejora. Valoración Final del apoyo, realizado por el tutor y profesor del alumno en cuestión. Reunión del Dpto.O. y Equipo Directivo para analizar y revisar el PADIE.

Puesta en común en el Claustro final de curso de las diferentes valoraciones del PADIE y propuestas de mejora realizadas por el Dpto.O., así como por el resto de profesorado. Recogida de dicha valoración y propuestas de mejora en la Memoria Anual.
--

3. MATERIALES DE REGISTRO DE EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS.

- Solicitud del tutor para incluir al alumno con ACNEAE en un grupo de apoyo/refuerzo.
- Autorización de los padres, madres, tutores o tutoras legales , para que su hijo o hija reciba apoyo/refuerzo.
- Valoración Inicial y Valoración Final del alumnado que recibe apoyo/refuerzo, llevada a cabo por el profesorado encargado de la tutoría y el profesorado de apoyo/refuerzo.
- Actas de las sesiones de evaluación trimestrales.
- Registros de entrevistas con familias por parte del profesorado encargado de las tutorías..
- Cuaderno de notas del profesorado . En él se refleja el trabajo, comportamiento y rendimiento del alumnado observado por el profesor en el aula.
- Resultados de encuestas a familias.
- Resultados de encuestas al profesorado.
- Valoración trimestral realizada por el D.O. sobre el funcionamiento del PADIE..
- Actas de registro de tareas de clase y casa.
- Actas de registro de Estilo de Aprendizaje.

Además, en la etapa de Secundaria existen:

- Los informes de las evaluaciones iniciales.
- Fichas trimestrales de evaluación.
- Registros por áreas.

Por último, tras recopilar todos estos datos, el D.O. valorará el grado de consecución de los criterios de evaluación del PADIE.

14.- PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima de propio género , incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género .

Así pues la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida , configurándose el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia . Por tanto , es esperable que esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer , lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad , de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo , que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre se visibiliza , comprendida , valorada e integrada con normalidad a nivel social , debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas . La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo , un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia , por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que pueden convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona la que determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género , puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo, puede llevar a abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional.

Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social o posibles situaciones de rechazo o discriminación.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basadas en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

OBJETO

El protocolo comprende orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de discriminación de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Así mismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso las medidas educativas adecuadas.

14.1 ACTUACIONES ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

A) DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El protocolo se activará en el momento en que, bien el alumnado directamente, sus representantes legales pongan en conocimiento de algún miembro del equipo docente, directivo, la existencia de una situación relacionada con su identidad de género.

- Cuando los representantes legales o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro trasladará la información al equipo docente y D.O., con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso de sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- Cuando el profesorado encargado de la tutoría o cualquier miembro del equipo educativo, observe en algún estudiante menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una tutoría con el profesorado encargado del centro, al que podrá asistir el profesional de la orientación y se informará sobre los hechos observados, recursos que

se tiene en el centro y fuera del centro y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las actuaciones a determinar en el centro, con la autorización expresa de los representantes legales del alumnado.

- Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el profesorado encargado de la tutoría y el DO, lo trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales de los resultados de la misma.
- Si en la identificación de las necesidades educativas, se detectase algún problema en su desarrollo personal o social, relacionado con la identidad de género y que precise de la intervención de otros recursos externos al centro educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre los mismos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En caso de que la familia o representantes legales hicieran uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el DO.
- En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumnado transexual, se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la adopción de las medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumnado.

En caso de que la comunicación proceda únicamente del alumnado menor de edad, se deberá instar a que lo comuniquen a sus representantes legales. Cuando se precise dicha intervención se comunicará al alumnado que en tanto sus representantes no sean conocedores de la situación, el centro no podrá desarrollar acciones concretas.

Se tendrá en cuenta las decisiones y opinión de la familia o representantes legales del alumnado menor para elaborar el PLAN DE ACTUACIÓN correspondiente.

B) ESTUDIO Y VALORACIÓN

Con la información recabada y tras las entrevistas oportunas a la familia o representantes legales, se determinarán las acciones concretas a desarrollar.

Siempre y en todo caso , recomendará que , en caso de no haberlo hecho , se acuda al personal facultativo familiar o especialista en la materia para que estudie el caso en profundidad y emita las medidas a tomar.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza su tutoría legal, que será informado de los hechos observados , y respetando la intimidad del alumnado que responda a las necesidades del mismo.

C) MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y EDUCATIVAS

Teniendo en cuenta siempre el interés del alumnado, escuchados a los profesionales que precisen para garantizarlo, y de acuerdo con los representantes legales o la familia, en caso de tratarse de menores de edad , la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas:

- Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumnado por el nombre elegido. Se realizarán tutorías para abordar este tema con todo el alumnado de su grupo, para procurar siempre el máximo respeto al compañero o compañera, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Se les darán unas pautas para que les facilite el tratamiento adecuado de la situación y se realizará en coordinación con el D.O. que hará un seguimiento del proceso de transición para garantizar siempre un buen clima de aula.
- Adecuar la documentación administrativa del centro educativo (listas de la clase, boletín de calificaciones, carnet de estudiante...) a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que sea identificado el alumnado , a petición de la familia o de quien ejerza la tutoría legal, que se comunique por escrito mientras el alumnado sea menor de edad. No obstante, la documentación oficial del mismo, no podrá modificarse hasta que no se realice el cambio de nombre en el Registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente.
- Dado que existe en nuestro centro la obligatoriedad de vestir con uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho a que el alumnado vista con ropa o uniforme de acuerdo a su identidad manifestada.
- De acuerdo al Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar actividades diferenciadas por sexos. Si en alguna ocasión estuviese justificada esa diferenciación , el profesorado tendrá en consideración el género con el que el alumnado se siente identificado.

- Se garantizará que el alumnado tenga acceso a los aseos y vestuarios que le correspondan de acuerdo a su identidad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Atender y acompañar al alumnado que ha vivido situaciones relacionadas con la identidad de género.
- Garantizar un buen clima de convivencia entre el alumnado.
- Fomentar valores como el respeto , igualdad y la no discriminación entre el alumnado.
- Trabajar en grupos a través del PAT, los diferentes ámbitos que afecten al desarrollo y maduración de la persona y se establecerá la aceptación y valoración de uno mismo.
- Se incluirá en el PAT, la formación afectivo-sexual adecuada a las edades del alumnado.
- Incluir en las programaciones de aula elementos transversales para la mejora de la convivencia del centro.
- El incumplimiento de las normas establecidas en el plan de Convivencia procederá a medidas correctoras.
- Incluir en la formación del alumnado aspectos relacionados con la educación afectivo-sexual que les ayude en su proceso madurativo.
- Se reforzará el respeto por la diversidad y los derechos humanos , sin discriminar por razón de género, orientación sexual, realidad física y en la virtual.
- Garantizar un clima de seguridad , de manera que su actividad se desarrolle en espacios libres de acoso, agresión o discriminación por cualquier motivo , y también por identidad o expresión de género divergente , por un desarrollo sexual diferente o por orientación sexual.
- Desde la materia de Religión y desde la tutoría se difundirá la diversidad de las personas y se fomentará el respeto mutuo entre las mismas independientemente de su orientación o identidad sexual , dando pautas claras de cómo normalizar ciertas situaciones relacionadas con estos aspectos.
- El D.O. realizará charlas al alumnado y / o familiares para fomentar la aceptación y respeto para cualquier persona , independientemente de su orientación o identidad sexual para asegurar un clima de respeto mutuo, libre de discriminaciones y conflictos relacionados con estos aspectos.
- Se nombrará en cada clase , que en coordinación con el profesorado encargado de la tutoría del aula, informarán de cualquier posible

situación de acoso hacia compañeros o compañeras por cuestiones de orientación o de identidad sexual.

- Se tratará posibles casos con mediación y resolución de conflictos . Posteriormente se realizará un seguimiento con el D.O. para observar si dicha conducta se ha corregido o vuelve a repetirse , siempre dando todo el apoyo moral al alumnado acosado, para que se sienta acogido y acompañado.
- Se trabajará actividades que promuevan la observación crítica de determinadas manifestaciones de discriminación de cualquier tipo (identidad de género, los sexos biológicos o la orientación sexual).
- El acoso por desarrollo sexual diferente , identidad o expresión de género divergente o por orientación sexual no será tolerado en ningún lugar, ni bajo ninguna circunstancia .
- Se programará actividades a fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar

USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO

En el uso de las instalaciones del centro, especialmente en aseos y vestuarios se buscará las alternativas más adecuadas , según la configuración e instalaciones del centro, de forma que se atienda con el debido respeto la situación del solicitante , sin vulnerar los derechos e intereses del resto del alumnado.

D) ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN , ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas , se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

- a) Información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado , con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual : charlas del D.O. dirigidas al alumnado, seguimiento para control y prevención de situaciones de discriminación o acoso mediante encargados para tal fin en las aulas ...etc.
- b) Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, D.O., y equipos docentes, relacionados con la diversidad sexual. Charlas informativas a cargo de asociaciones de nuestra provincia o localidad que traten el tema en profundidad y puedan orientar al profesorado y resolver dudas sobre esta cuestión.

- c) Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y AMPA, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos...etc.

Para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la formación se contará con el apoyo y asesoramiento del CEFIRE, los servicios de las Unidades de Orientación, D.O. gabinetes psicopedagógicos municipales...etc. En cuanto al profesorado, la información y la formación docente es fundamental para que se traduzca en actitudes de respeto y de atención a las diferencias individuales.

- d) El tutor o la tutora de aula, junto al D.O. realizará una tarea de acompañamiento al alumnado al que nos referimos, coordinándose con el resto de profesorado, de conformidad a las directrices establecidas desde Dirección.

Así mismo, durante el proceso se recomendará al alumnado con dudas en su identidad sexual, así como a la familia el asesoramiento psicopedagógico de los especialistas. El informe del profesional externo será tenido en cuenta a la hora de concretar las medidas de actuación, como se ha indicado con anterioridad.

E) MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO O MALTRATO INFANTIL POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

- a) Establecer las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Convivencia del centro para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse activando en su caso los protocolos contemplados en la orden 62/2014 de 28 de julio, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homófoba o identidad de género.

b) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso escolar, violencia de género, maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos citados, tiene la obligación de comunicarlo al profesorado, al tutor o tutora o responsable del D.O. del centro o equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la dirección del centro, en su ausencia a un miembro del equipo directivo.

c) Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija y se observa sufrimiento emocional o psicológico, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. La dirección del centro, solicitará a inspección educativa, la intervención de la (UAI) de la Dirección territorial de educación.

d) En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente a Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda.

F) COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES .

La Dirección General de Política Educativa, promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otros departamentos y específicamente con la dirección competente en igualdad y de salud sexual, orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan amenazas para el desarrollo del alumnado trans y de las personas con intersexualidades.

GUÍA DE ACTUACIÓN

Una vez comunicada la situación por el alumnado o sus representantes legales :

- 1.- Comunicación al Equipo Directivo.
- 2.- Entrevista con la familia para que expresen la situación y comuniquen qué medidas consideran idóneas para el caso concreto.
- 3.- Solicitud de la información del tutor o de la tutora y D.O.

4.- Valoración de las medidas solicitadas y /o propuestas , junto con las disposiciones normativas de aplicación para establecer el PLAN DE ACTUACIÓN .

5.- Comunicación del PLAN DE ACTUACIÓN a la familia, al tutor o la tutora del alumnado y docentes y personal del centro al que pueda afectar.

6.- En caso de que las medidas impliquen la difusión general de la situación :

- Reunión con los compañeros y compañeras de clase , o en su caso de la etapa del alumnado para sensibilizar y explicar , llamando al respeto y la integración .

- Reunión con las familias del grupo en cuestión o de etapa para explicar las medidas a adoptar.

7.- Seguimiento de la situación.

VER ANEXO PLAN ACTUACIÓN

15.- ANEXOS

GLOSARIO

- Adaptaciones Curriculares (AC)
- Adaptaciones Curriculares Individualizadas Significativas (ACIS)
- Adecuación de la Programación Didáctica Personalizada. (APDPD)
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE)
- Reunión de Departamentos (REDES)
- Departamentos Didácticos (DD)
- Departamento de Orientación (Dpto.O/ D.O.)
- Nivel de Competencia Curricular (NCC)
- Objetivos Generales de Área (OGA)
- Objetivos Generales de Etapa (OGE)

- Programas de Adaptación Curricular en Grupo (PACG)
- Proyecto Curricular de Etapa (PCE)
- Programas de Diversificación Curricular (PDC)
- Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)
- Proyecto Educativo de Centro (PEC)
- Reglamento de Régimen Interior (RRI)
- Programación General de Aula (PGA)
- AC (Adaptaciones Curriculares): Las adaptaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza/aprendizaje en algunos ACNEAE. Estas estrategias pretenden, a partir de modificaciones más o menos extensas realizadas sobre el currículo ordinario, ser una respuesta a la diversidad individual independientemente del origen de esas diferencias: historial personal, historial educativo, motivación e intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

Por un lado, se trata de una estrategia de planificación y de actuación docente para responder a las necesidades de cada alumno. Pero, a la vez, se trata de un producto, ya que es una programación que contiene objetivos, contenidos y evaluaciones diferentes para unos alumnos, e incluso organizaciones escolares específicas, orientaciones metodológicas y materiales adecuados.

En *sentido amplio*, una adaptación curricular se entiende como las sucesivas adecuaciones que, a partir de un currículo abierto, realiza un centro o un docente para concretar las directrices propuestas por la administración educativa, teniendo presente las características y necesidades de sus alumnos y de su contexto.

En *sentido restringido*, el concepto de adaptación curricular se refiere a aquellas adecuaciones de índole más específica que se realizan pensando, exclusivamente, en el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no son necesarias para el resto.

Es decir, es una acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno (Martín, 1989).

- La ADECUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN (ADPDP).

Se trata de medidas a introducir en la programación didáctica a través de las cuales podemos lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula. La Adecuación de la Programación, por tanto, responde a diferentes situaciones y necesidades del alumnado:

En muchas ocasiones, podría ser la solución para el alumnado que no presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) ni un claro desfase curricular pero en los que se observan ciertas dificultades de aprendizaje.

En otras, resultan la medida idónea para aquellos en los que se detectan indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, como medida previa a la toma de decisiones de realización de la Evaluación Psicopedagógica.

Finalmente, podrían dar respuesta, también, a ciertas necesidades de los alumnos de NEAE, actuando como complemento a las medidas de atención a la diversidad específicas a desarrollar con los mismos.

La adecuación de la programación debe ser realizada por un conjunto de profesionales y se recogerá en un DIAC, que debe constar de:

- Datos de identificación del alumno.
- Datos de identificación del documento: fecha de elaboración, duración, personas implicadas y función que desempeñan, etc.
- Información sobre la historia personal y educativa del alumno.
- Nivel de competencia curricular.
- Estilo de aprendizaje y motivación para aprender.
- Contexto escolar y socio-familiar.
- Propuesta curricular adaptada.
- Concreción de recursos humanos y materiales.
- Seguimiento y evaluación: Modificaciones sobre las decisiones curriculares, cambios en la modalidad de apoyo, colaboración con la familia, posibles decisiones sobre su promoción...

- ACIS (Adaptaciones Curriculares Individualizadas Significativas): aquella que se aparta significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículum, dirigida a los ACNEAE . Es un instrumento útil y práctico para el profesorado, realista y ajustado perfectamente a las características y necesidades del niño.

Constituye el último nivel de concreción curricular (ajustada al alumno/a concreto). Antes de la elaboración de una ACI significativa, se procurará dar respuesta a las NEE desde la programación de aula, agotando los recursos disponibles a este nivel: refuerzo pedagógico, atención individualizada, evaluación continua y formativa. Cuando no puedan atenderse debidamente desde la programación de aula se modificarán los elementos del currículum que sean necesarios, siguiendo este orden de prioridad, de menor a mayor significación:

- recursos materiales o personales
- organización escolar
- adecuación de actividades
- metodología
- contenidos
- objetivos.

Se trata, por tanto, de una medida excepcional que tiene muy serias repercusiones para el alumnado, desde el momento en el que entra en cuestión la posibilidad de alcanzar los objetivos de la educación obligatoria y la consiguiente titulación, con las repercusiones evidentes que ello tiene para la futura vida escolar y social de todo el alumnado. Ello es así desde el momento en el que se pueden dejar de cursar enseñanzas básicas que están diseñadas precisamente para posibilitar la adquisición final de los objetivos educativos.

Sin embargo, esto no debe interpretarse como que la realización de adaptaciones significativas conlleva siempre, o de forma automática, la renuncia a alcanzar los objetivos generales de la etapa. La propuesta de ACIS debe estar presidida y animada siempre por la intención de conseguir que tales alumnos adquieran las mismas capacidades que reflejan dichos objetivos y que son el referente último de la evaluación y titulación.

- **Adaptación No Significativa:** aquellas modificaciones en los elementos de acceso al currículo que permitirán al alumno desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos de etapa, tales como organización de los recursos humanos, distribución de los espacios, disposición del aula, equipamiento y recursos didácticos, horario y agrupamiento de alumnos, empleo de programas de mediación (enriquecimiento cognitivo, lingüístico, habilidades sociales, etc.) o métodos de comunicación alternativa (Bliss, Braille, Cued Speech, Bimodal...). Afectan a los elementos del currículum tales como la metodología, el tipo de actividades, los instrumentos y técnicas de evaluación. No afectan a los objetivos educativos que siguen siendo los mismos que tenga el grupo en el que se encuentra el alumno.
- El **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)** es aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (NEE), por dificultades específicas de aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, y por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales .

De modo que el alumnado presenta :

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno y déficit de atención e hiperactividad
- Incorporación tardía

- Altas capacidades
- Condiciones personales o historia escolar

Por tanto, el alumnado con NEAE cuando presenta dificultades mayores que el resto para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o por una historia de aprendizaje desajustada) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo”.

- REDES (Reunión de Departamentos): es un órgano que coordina las labores docentes del profesorado, de los departamentos, ciclos, tutorías y especialistas, de las actividades lectivas: docentes, complementarias, extraescolares... Coordina todos los trabajos académicos y la actividad lectiva del Centro. Se reúne mensualmente y su composición es la siguiente:
 - Presidente: Director.
 - Jefe de Estudios.
 - Jefatura de Departamentos (ESO)
 - Coordinadores de los Ciclos (Primaria y ESO)
 - Profesionales de orientación.
 - Profesor de Pedagogía Terapéutica.

Funciones y competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Establecer las directrices generales para elaborar y revisar los Proyectos curriculares de etapa, así como dirigirlos y coordinarlos.
- Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos curriculares y la Programación General Anual, así como proponer al Claustro su evaluación, aprobación y modificaciones.
- Velar por el cumplimiento de los Proyectos curriculares en la práctica docente, así como su evaluación.
- Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación y calificación.
- Elaborar la organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- Elaborar propuestas de criterios y procedimientos para las adaptaciones curriculares y planes sobre la diversidad del alumnado.
- Proponer al Claustro el Plan de formación del profesorado.
- Elevar al Consejo Escolar informes sobre el propio funcionamiento, en la memoria final.

- Dpto.D (Departamentos Didácticos): un DD está compuesto por todo el profesorado que imparte la enseñanza propia de las áreas, materias o módulos formativos asignados al departamento. Estarán adscritos funcionalmente a un departamento los profesores que, aún perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero.
- Dpto. O. (Departamento de Orientación): en el centro se constituye el Dpto.O con al menos un docente de la especialidad de Psicología y Pedagogía. Pertenecen al Dpto.O el siguiente personal destinado en el centro: maestro de PT.
- OGA (Objetivos Generales de Área): son los objetivos que los Dptos. D. han establecido para dar por superada una materia o área de un curso.
- OGE (Objetivos Generales de Etapa): son aquellos objetivos, establecidos por el currículo oficial, que cada alumno/a tiene que haber alcanzado al término de la Etapa.
- PACG (Programas de Adaptación Curricular en Grupo): medida excepcional de atención a la diversidad que solo se autorizará una vez se haya comprobado que se hayan agotado todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad contempladas en la Orden *del 18 de Junio de 1999*.
La finalidad del Programa es la de favorecer la integración en el centro para el alumnado que se incorpore al mismo y propiciar el desarrollo de las capacidades expresadas en los OGE mediante un currículo adaptado a sus características y necesidades que permita, en su caso, su posterior incorporación a un PDC o a un PGS.
- PCE (Proyecto Curricular de Etapa): el conjunto de programaciones didácticas establecidas para una etapa de acuerdo con el currículo oficial de la Comunidad Valenciana, con las propuestas realizadas por los Dptos. D. y las directrices establecidas por el claustro.
- PDC (Programas de Diversificación Curricular): medida que debe aplicarse exclusivamente al alumnado que, a pesar de las medidas educativas adoptadas de acuerdo con el correspondiente PADIE, se encuentre en situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos de la etapa cursando el currículo ordinario y que manifieste su interés en obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Por ello, es una forma alternativa de cursar todo o parte del segundo ciclo de ESO por parte del alumnado que ha presentado en cursos anteriores dificultades generalizadas de aprendizaje

que le ha impedido superar los objetivos propuestos para el ciclo o curso correspondiente. Por lo que podrá organizarse en uno o en dos cursos, en función del tamaño y de la estructura modular del centro docente.

- **PEC (Proyecto Educativo de Centro):** documento definitorio de la misión, visión y valores, así como de los proyectos académicos, de un centro. Este documento oficial incluirá:
Los fines y las intenciones educativas, de acuerdo con la identidad del centro.
Diseño del Plan de Normalización Lingüística del Valenciano.
Criterios básicos que orientan la organización del centro, la participación de los diversos estamentos de la comunidad escolar, el PAD y las decisiones sobre la coordinación con los servicios del municipio y las relaciones previstas con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de los fines establecidos.
Las condiciones de participación en el Consejo Escolar y en el Centro de todo el alumnado.
- **Normas de organización y funcionamiento:** documento oficial en el que se recogen los derechos, deberes de toda la Comunidad Educativa; las normas de convivencia; las sanciones y atenuantes y los órganos de gobierno colegiados y unipersonales del centro educativo.
- **PGA (Programación General Anual):** es el conjunto de actuaciones, derivadas de las decisiones adoptadas en el PEC y en el PCE, que se realizan cada curso académico. Este documento incluye:
 - Las actuaciones prioritarias en el desarrollo del currículo y actividades escolares complementarias y extraescolares; la orientación escolar y análisis de la situación del proceso de aplicación del Plan de Normalización Lingüística; programación anual de formación del profesorado y actuación y programas para la atención a la diversidad.
 - Procedimientos, calendario y plazos para la realización de estas actividades.
 - Horario general del alumnado y criterios pedagógicos para su elaboración.
 - Una memoria administrativa que incluirá el documento de organización del centro, la estadística de principio de curso y la situación de las instalaciones y el equipamiento.

Documentación a entregar al departamento orientación en formato Word

**PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL
DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO**

PLAN DE ACTUACIÓN

1.- DATOS DE LA PERSONA:

- Nombre y apellidos oficiales: _____
- Edad: _____ Curso escolar: _____

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS REUNIONES PREVIAS MANTENIDAS CON EL ALUMNO O LA ALUMNADO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES

3.- MEDIDAS A ADOPTAR

- A) NOMBRE Y APELLIDOS A UTILIZAR CON CARÁCTER GENERAL SEGÚN EL SEXO SENTIDO:
- B) NOMBRE Y APELLIDOS A UTILIZAR EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL:
- C) VESTIMENTA / UNIFORMIDAD:
- D) USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO:
- E) MEDIDAS EN RELACIÓN A ACTIVIDADES A DESARROLLAR FUERA DEL CENTRO:
- F) MEDIDAS DE COMUNICACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN E INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS

- Anexo I: acta de reunión conjunta
- Anexo II: solicitud de evaluación psicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado

- Anexo IIa: solicitud de la evaluación sociopsicopedagógica para la determinación de la modalidad
- Anexo III: informe de evaluación psicopedagógica (*Actualmente se realiza en ITACA*)
- Anexo IIIa: propuesta de modalidad de escolarización
- Anexo IIIb: informe de la Inspección Educativa para el dictamen y/o reducción de ratio (modificado 11/12/2020)

ANNEX I / ANEXO I[illegible]

ANNEX I / ANEXO I

 GENERALITAT VALENCIANA	ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN
D DECISIÓ SOBRE AVALUACIÓ SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA DECISIÓN SOBRE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA	
☐ Cal fer avaluació sociopsicopedagògica / Hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica ☐ No cal fer avaluació sociopsicopedagògica / No hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica	
MOTIUS / MOTIVOS	
E ORIENTACIONS DEL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ ORIENTACIONES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN	
L'orientador/a del servei especialitzat d'orientació _____, a _____ Signatura / Firma: _____	Tutor/a de l'alumne o alumna _____, a _____ Signatura / Firma: _____



ANNEX II-A / ANEXO II-A

GENERALITAT VALENCIANA		SOL·LICITUD D' AVALUACIÓ SOCIOPSICOPEDAGÒGICA PER A LA DETERMINACIÓ DE LA MODALITAT D' ESCOLARITZACIÓ	
		SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD	
A DADES D' IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA / DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO		NACIONALITAT / NACIONALIDAD	
EDAT / EDAD:		mesos / meses	
☐ NO ESCOLARITZAT / NO ESCOLARIZADO		☐ ESCOLARITZAT / ESCOLARIZADO	
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		CÓDI / CÓDIGO	
CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR		LOCALITAT / LOCALIDAD	
ETAPA		NIVELL / NIVEL	
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2			
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
TELÈFON 1 / TELÉFONO 1		CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1	
TELÈFON 2 / TELÉFONO 2		CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2	
B SOL·LICITUD / SOLICITUD			
MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD			
☐ Inici de l' escolarització / Inicio de la escolarización		OBSERVACIONS / OBSERVACIONES	
☐ Revisió motivada de la modalitat actual / Revisión motivada de la modalidad actual			
☐ Canvi d' etapa educativa / Cambio de etapa educativa			
☐ Eliminació del dictamen / Eliminación del dictamen			
RESPONSABLE DE LA SOL·LICITUD / RESPONSABLE DE LA SOLICITUD			
☐ Representant legal / Representante legal		☐ Direcció titularitat / Dirección titularidad	
☐ Administració / Administración			
, a			
Signatura / Firma:			
DESTINATARI DE LA SOL·LICITUD / DESTINATARIO DE LA SOLICITUD			
SPED/DO/PIE		CÓDI / CÓDIGO	
LOCALITAT / LOCALIDAD			
Rebut / Recibido: , a			
Signatura / Firma:			
De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia de drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent: - Les dades personals recollides per mitjà d' aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d' equitat i d' inclusió en el sistema educatiu valencià. - Es poden exercir els drets d' accés, rectificació, cancel·lació i oposició d' acord amb el que disposa l' avís legal de la pàgina web de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l' Alameda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421).			
De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de Valencia (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es, teléfono: 961 922 421).			

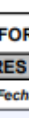
ANNEX II / ANEXO II

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'AVALUACIÓ SOCIOPEDAGÒGICA PER A LA IDENTIFICACIÓ DE LES NECESSITATS EDUCATIVES DE L'ALUMNAT SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO		
	A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO	CURS / CURSO	NIA	NIVELL / NIVEL
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2			
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1		
TELÈFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2		
B MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD			
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNE O ALUMNA / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA			
BARRERES PER A L'ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L'APRENENTATGE BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE			



 GENERALITAT VALENCIANA		SOL·LICITUD D'AVALUACIÓ SOCIOPEDAGÒGICA PER A LA DETERMINACIÓ DE LA MODALITAT D'ESCOLARITZACIÓ	
		SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD	
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA / DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO		NACIONALITAT / NACIONALIDAD	
EDAT / EDAD:		any / años	
mesos / meses			
☐ NO ESCOLARITZAT / NO ESCOLARIZADO ☐ ESCOLARITZAT / ESCOLARIZADO			
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		CÓDI / CÓDIGO	
LOCALITAT / LOCALIDAD			
CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR		NIA	
ETAPA		NIVELL / NIVEL	
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2			
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
TELÈFON 1 / TELÉFONO 1		CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1	
TELÈFON 2 / TELÉFONO 2		CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2	
B SOL·LICITUD / SOLICITUD			
MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD			
☐ Inici de l'escolarització / Inicio de la escolarización		OBSERVACIONS / OBSERVACIONES	
☐ Revisió motivada de la modalitat actual / Revisión motivada de la modalidad actual			
☐ Canvi d'etapa educativa / Cambio de etapa educativa			
☐ Eliminació del dictamen / Eliminación del dictamen			
RESPONSABLE DE LA SOL·LICITUD / RESPONSABLE DE LA SOLICITUD			
☐ Representant legal / Representante legal		☐ Direcció titularitat / Dirección titularidad	
☐ Administració / Administración			
, a			
Signatura / Firma:			
DESTINATARI DE LA SOL·LICITUD / DESTINATARIO DE LA SOLICITUD			
SPEID/SGPE		CÓDI / CÓDIGO	
LOCALITAT / LOCALIDAD			
Rebut / Recibido:		, a	
Signatura / Firma:			
De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent: - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421).			
De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de Valencia (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es, teléfono: 961 922 421).			

ANNEX II / ANEXO II

ANNEX II / ANEXO II		
 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'AVALUACIÓ SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA PER A LA IDENTIFICACIÓ DE LES NECESSITATS EDUCATIVES DE L'ALUMNAT SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO	
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNE O ALUMNA / INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA		
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS		
Data / Fecha	Nil Grup classe / Grupo clase	Resultats / Resultados
Data / Fecha	Nill suport no especialitzat / apoyo no especializado	Resultats / Resultados
INFORMACIÓ D'INTERÈS / INFORMACIÓN DE INTERÉS		
Àmbit escolar / Ámbito escolar	Àmbit familiar / Ámbito familiar	Àmbit social i altres / Ámbito social y otros
Habilitats d'interacció / Habilidades de interacción Desenvolupament competencial / Desarrollo competencial Altres / Otras	Habilitats d'interacció / Habilidades de interacción Altres / Otras	Habilitats d'interacció / Habilidades de interacción Altres / Otras
D DECLARACIONS I SOL·LICITUD / DECLARACIONES Y SOLICITUD		
El tutor o la tutora com a sol·licitant d'una avaluació sociopsicopedagògica declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades ressenyades en la present sol·licitud. / El tutor o la tutora como solicitante de una evaluación sociopsicopedagógica declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solicitud.		
[], a []	[], a []	
Signatura / Firma:	Vist i plaú direcció centre / Visto bueno dirección centro	

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

09/12/21

A - 180151 - 03 - E
DWM - 64

ANNEX III-A / ANEXO III-A

 GENERALITAT VALENCIANA		PROPOSTA DE MODALITAT D'ESCOLARITZACIÓ PROPUESTA DE MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN	
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA / DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	
DATA NAIXEMENT / FECHA NACIMIENTO		NACIONALITAT / NACIONALIDAD	
EDAT / EDAD:		mesos / meses	
☐ NO ESCOLARITZAT / NO ESCOLARIZADO ☐ ESCOLARITZAT / ESCOLARIZADO			
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR	NIA	ETAPA	NIVELL / NIVEL
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 1 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL 2 / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2			
DIRECCIÓ POSTAL 1 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 1 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓ POSTAL 2 A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DIRECCIÓN POSTAL 2 A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
TELEFON 1 / TELÉFONO 1		CORREU ELECTRÒNIC 1 / CORREO ELECTRÓNICO 1	
TELEFON 2 / TELÉFONO 2		CORREU ELECTRÒNIC 2 / CORREO ELECTRÓNICO 2	
B PROPOSTA DE MODALITAT D'ESCOLARITZACIÓ / PROPOSTA DE MODALITAT D'ESCOLARITZACIÓ			
☐ Ordinària / Ordinaria ☐ Específica ☐ Combinada ☐ Revocació del dictamen / Revocación del dictamen			
JUSTIFICACIÓ DE LA PROPOSTA / JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA			
Resum de resultats de l'avaluació sociopsicopedagògica que justifiquen la modalitat proposada i les conseqüències que se'n deriven del grau de suport. Resumen de los resultados de la evaluación sociopsicopedagógica que justifiquen la modalidad propuesta y las consecuencias que se derivan del grado de apoyo.			
C ACTA DE COL·LEGIADA / ACTA COLEGIADA			
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	Signatura / Firma:	
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	Signatura / Firma:	
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	Signatura / Firma:	
ESPECIALITAT / ESPECIALIDAD	NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	Signatura / Firma:	



ANNEX III-B / ANEXO III-B		
GENERALITAT VALENCIANA INFORME DE LA INSPECCIÓ D'EDUCACIÓ PER AL DICTAMEN D'ESCOLARITZACIÓ/ELIMINACIÓ DICTAMEN I/O REDUCCIÓ DE RÀTIO INFORME DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN/ELIMINACIÓN DICTAMEN Y/O REDUCCIÓN DE RATIO		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA / DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	NACIONALITAT / NACIONALIDAD
DATA NÀXEMENT / FECHA NACIMIENTO	EDAT / EDAD:	anys / años mesos / meses
NO ESCOLARITZAT / NO ESCOLARIZADO	ESCOLARITZAT / ESCOLARIZADO	
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE	CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
CURS ESCOLAR / CURSO ESCOLAR	NIA	ETAPA
		NIVELL / NIVEL
DADES FAMILIARS / DATOS FAMILIARES		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DIRECCIÓ POSTAL ALS EFECTES DE NOTIFICACIONS / DIRECCIÓN POSTAL AL EFECTO DE NOTIFICACIONES		
TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DIRECCIÓ POSTAL ALS EFECTES DE NOTIFICACIONS / DIRECCIÓN POSTAL AL EFECTO DE NOTIFICACIONES		
TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	
B INFORME DE LA INSPECCIÓ D'EDUCACIÓ / INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN		
Documentació justificativa remesa a la Inspecció educativa / Documentación justificativa remitida a la Inspección educativa.		
Informe sociopsicopedagògic / Informe sociopsicopedagógico:	Data / Fecha: _____	Audiència prèvia amb representants legals on manifesten: Audiencia previa con representantes legales donde manifiestan: La conformitat / La conformidad La disconformitat / La disconformidad (cal afegir els motius en l'apartat d'observacions i/any que afegir los motivos en el apartado de observaciones)
Acta col·legiada / Acta colegiada:	Data / Fecha: _____	Informació addicional / Información adicional Especificar:
PROPOSTA DE MODALITAT I CENTRE / PROPUESTA DE MODALIDAD Y CENTRO		
ORDINÀRIA / ORDINARIA (sempre que s'ajuste al contingut de l'article 46.1.a de l'Ordre 25/2013)	ESPECÍFICA	COMBINADA
Centre ordinari / Centro ordinario	Unitat específica d'Educació Especial substitutòria en centre ordinari / Unidad específica de Educación Especial sustitutoria en centro ordinario	Centre Específic d'Educació Especial / Centro Especifico de Educación Especial
Nom del centre / Nombre del centro	Nom del centre / Nombre del centro	Nom del centre / Nombre del centro
Localitat / Localidad	Localitat / Localidad	Localitat / Localidad
Codi / Código	Codi / Código	Codi / Código
		Unitat educativa terapèutica / Unidad educativa terapéutica
		Localitat / Localidad
		Codi / Código
Unitat específica en centre ordinari / Unidad específica en centro ordinario	Centre Específic d'Educació Especial / Centro Especifico de Educación Especial	Centre ordinari / Centro ordinario
Nom del centre / Nombre del centro	Nom del centre / Nombre del centro	Nom del centre / Nombre del centro
Localitat / Localidad	Localitat / Localidad	Localitat / Localidad
Codi / Código	Codi / Código	Codi / Código



ANNEX III-A / ANEXO III-A

 GENERALITAT VALENCIANA	PROPOSTA DE MODALITAT D'ESCOLARITZACIÓ PROPUESTA DE MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN
D AUDIÈNCIA DE LA FAMÍLIA O REPRESENTANTS LEGALS AUDIENCIA DE LA FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES	
A la vista de la informació presentada, els representants legals, fan constar que: A la vista de la información presentada, los representantes legales, hacen constar que:	
☐ Sí, accepta la modalitat d'escolarització proposada per al seu fill o filla / Si, acepta la modalidad de escolarización propuesta para su hijo o hija.	
☐ No accepta la modalitat d'escolarització proposada per al seu fill o filla / No acepta la modalidad de escolarización propuesta para su hijo o hija.	
El representant legal 1 de l'alumne o alumna El representant legal 1 de l'alumne o alumna Signatura / Firma:	El representant legal 2 de l'alumne o alumna El representant legal 2 de l'alumne o alumna Signatura / Firma:
La direcció del servei especialitzat o la capalaria del departament d'orientació <i>La dirección del servicio especializado o la jefatura del departamento de orientación</i> Signatura / Firma:	
De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent: - Les dades personals arreplegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421). De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Albereda, n.º 16, 46010 de València (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es, teléfono: 961 922 421).	

	ANNEX III-B / ANEXO III-B INFORME DE LA INSPECCIÓ D'EDUCACIÓ PER AL DICTAMEN D'ESCOLARITZACIÓ/ELIMINACIÓ DICTAMEN I/O REDUCCIÓ DE RÀTIO INFORME DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN/ELIMINACIÓN DICTAMEN Y/O REDUCCIÓN DE RATIO
B INFORME DE LA INSPECCIÓ D'EDUCACIÓ / INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	
PROPOSTA D'ELIMINACIÓ DEL DICTAMEN D'ESCOLARITZACIÓ / PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN	
La inspecció d'educació, vista la documentació, considera que està justificada l'eliminació del dictamen d'escolarització de l'alumne o l'alumna, d'acord amb l'article 46 de l'Ordre 20/2019, i proposa la revocació de la resolució emesa en data: _____ La inspección de educación, vista la documentación, considera que está justificada la eliminación del dictamen de escolarización del alumno o la alumna, de acuerdo con el artículo 46 de la Orden 20/2019 y propone la revocación de la resolución emitida en fecha: _____	
PROPOSTA DE REDUCCIÓ DE RÀTIO / PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE RATIO	
La inspecció d'educació, vista la documentació, considera que: <i>La inspección de educación, vista la documentación, considera que:</i> Està justificada la reducció de ràtio / <i>Está justificada la reducción de ratio</i> No està justificada la reducció de ràtio / <i>No está justificada la reducción de ratio</i>	
OBSERVACIONS / OBSERVACIONES: (en el cas de rebre atenció ambulatoria de fisioterapeuta, cal indicar el codi, nom i localitat del centre on rebra aquesta atenció / en el caso de recibir atención ambulatoria de fisioterapeuta, hay que indicar el código, nombre y localidad del centro donde recibirá esta atención)	

Vist i Pleu: El/ La cap de la Inspecció

 Signatura / Firma

L'inspector o inspectora d'educació / El/la Inspector o inspectora de educación

 Signatura / Firma

 Signatura / Firma

 Signatura / Firma

SR./SRA. DIRECTORIA TERRITORIAL D'EDUCACIÓ SR./SRA. DIRECTOR/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent:
 - Les dades personals atorgades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial.
 - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià.
 - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'Avís legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
 - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es; telèfon: 961 922421).
 De conformitat con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente:
 - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial.
 - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
 - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
 - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Consejería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de Valencia (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es; teléfono: 961 922421).

ANEXO III SE REALIZA EN LA ACTUALIDAD EN ITACA 3

PROLONGACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN UN AÑO MÁS

El alumno / la alumna
que ha cursado..... EP durante el curso 20 - 20 . Se le informa a
sus representantes legales / tutor/ tutora sobre la decisión final de la prolongación
de escolarización de un año más en el curso de EP.

- ASISTEN
- NO ASISTEN A LA REUNIÓN CONVOCADA EN TIEMPO Y FORMA CON FECHA
- CON LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE RESPUESTA EDUCATIVA DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Albal a de de 202

El padre / madre o tutores legales

El Director del Centro

Tutor/ ra del curso deEP

PROLONGACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN UN AÑO MÁS

El alumno / la alumna
que ha cursado..... ESO durante el curso 20 - 20 . Se le informa a
sus representantes legales / tutor/ tutora sobre la decisión final de la prolongación
de escolarización de un año más en el curso de ESO.

- ASISTEN
- NO ASISTEN A LA REUNIÓN CONVOCADA EN TIEMPO Y FORMA CON FECHA
- CON LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE RESPUESTA EDUCATIVA DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Albal, a de de 20

El padre / madre o tutores legales

El Director del Centro

Tutor/ res del curso deESO

ADECUACIÓN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PERSONALIZADA

ADPDP

DOCUMENTO DE ADECUACIÓN PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PERSONALIZADA

ALUMNO/A:

CURSO:

MATERIA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE REVISIÓN:

DOCUMENTO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PERSONALIZADA

Nombre y apellidos:

Nivel:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Tutor/a:

Curso:

De acuerdo con la valoración psicopedagógica de las necesidades educativas especiales del alumno , realizada el día se emite el siguiente **Informe**:

() No procede la realización de adaptación curricular individual significativa, sino la siguiente medida:

- () - Que se le preste apoyo individualizado en su grupo-clase.
- () - Elaborar un programa de Refuerzo Educativo en las áreas:
- () - Recomendar a los padres que vigilen los hábitos de estudio
- () - Que repita curso o ciclo
- () - Procede la realización de **adaptación Curricular Individual**

Significativa.

Para ello se realiza la siguiente propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PERSONALIZADA

Manifiesta necesidades educativas especiales:

Derivadas de:

sensorial

() discapacidad

(X) permanentes
psíquica

() discapacidad

() discapacidad motora

(X) historia personal y

escolar

() temporales
desfavorecida

() situación social

() situación cultural

desfavorecida

PROPUESTA CURRICULAR ESPECÍFICA PARA de E.P./ E.S.O

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO	
ÁREAS	
OBJETIVOS	
METODOLOGÍA	

ORGANIZACIÓN DIDÁCTICA	
EVALUACIÓN	
TEMPORALIZACIÓN	

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE ELEMENTOS DE ACCESO AL CURRÍCULO	
ELEMENTOS MATERIALES	
ELEMENTOS PERSONALES	

COLABORACIÓN CON LA FAMILIA

Se mantendrán reuniones informativas con la familia periódicamente y cuando fuera preciso para favorecer la mejor evolución del alumno/a en todas sus dimensiones de desarrollo.

Se mantiene contacto con la familia y tutorías de manera fluida. Se aconseja a la familia pautas de refuerzo en casa.

Albal, a ____ de _____ de 20__

Fdo. Tutor/a.

Visto el correspondiente expediente el Equipo Docente autoriza la presente Programación Didáctica Personalizada en la sesión celebrada el día ____ de _____ de 20__

El psicopedagogo

El Director

Las propuestas de trabajo serán presentadas a través de actividades sencillas y prácticas fichas de trabajo, de manera muy visual y adaptadas a las necesidades de la alumna. Este material estará adjunto en carpeta DRIVE CURSO 2...-2...

Albal a _____ de _____ de 20____

Fdo. Tutor/a

Visto el correspondiente expediente el Equipo Docente autoriza la presente Programación Didáctica Personalizada en la sesión celebrada el día ____ de _____ de 20__.

El psicopedagogo

El Director

ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL SIGNIFICATIVA

ACIS

DIAC: DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

ALUMNO/A:

CURSO:

MATERIA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE REVISIÓN:

DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL SIGNIFICATIVA

Nombre y apellidos: _____ Nivel: _____
Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Tutor/a: _____ Curso: _____

De acuerdo con la valoración psicopedagógica de las necesidades educativas especiales del alumno realizada el día _____ se emite el siguiente Informe:

☐ No procede la realización de adaptación curricular individual significativa, sino la siguiente medida:

- ☐ - Que se le preste apoyo individualizado en su grupo-clase.
 - ☐ - Elaborar un programa de Refuerzo Educativo en las áreas
 - ☐ - Recomendar a los padres que vigilen los hábitos de estudio
 - ☐ - Que repita curso o ciclo
 - ☒ - Procede la realización de Adaptación Curricular Individual Significativa.
- Para ello se realiza la siguiente propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LA ACIS

Manifiestan necesidades educativas especiales:

☐ permanentes

☐ temporales

Derivadas de:

- ☐ discapacidad sensorial
- ☐ discapacidad psíquica
- ☐ discapacidad motora
- ☐ historia personal y escolar
- ☐ situación social desfavorecida
- ☐ situación cultural desfavorecida

PROPUESTA CURRICULAR ESPECÍFICA PARA de E.P./ E.S. O.

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO
--

ÁREA	
OBJETIVOS	
CONTENIDOS	
METODOLOGÍA. ORGANIZACIÓN DIDÁCTICA	
TEMPORALIZACIÓN	
EVALUACIÓN	

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE ELEMENTOS DE ACCESO AL CURRÍCULO

ELEMENTOS MATERIALES	
ELEMENTOS PERSONALES	

COLABORACIÓN CON LA FAMILIA

Durante el curso escolar se mantendrá informada a la familia sobre los objetivos adquiridos y el proceso de enseñanza aprendizaje llevado a cabo con el alumno.

Albal, a de de 20

Tutor/a Fdo.

Visto el correspondiente expediente y, previa audiencia de los padres o tutores legales del alumno o alumna, el Equipo Docente autoriza la presente Adaptación Curricular Individual Significativa en la sesión celebrada el día de de 2021

El psicopedagogo

El Director

PROPUESTA CURRICULAR ESPECÍFICA

OBJETIVOS DEL CURSO AULA ORDINARIA	OBJETIVOS ADAPTADOS A SU NIVEL

CENTRO: COLEGIO STA. ANA Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

ALUMNO O ALUMNA

CURSO: GRUPO:

TUTORÍA:

ÁREA:

BOLETÍN DE NOTAS

PRIMERA EVALUACIÓN			
OBJETIVOS	INICIADO	EN PROCESO	CONSEGUIDO

GLOBALMENTE LA ALUMNA EN SU ACI:

Fdo:

El/la profesor/a

de 20

ÁREA:

BOLETÍN DE NOTAS

[illegible]

GLOBALMENTE EL ALUMN@ EN SU ACIS:

Fdo:

Fdo:

El/la Tutor/a

El/la profesor/a

En Albal, a de

de 202

PROGRAMACIÓN CURRICULARTIPO DE ADAPTACIÓN: **ACIS** o **ADPDP**

	STA. ANA Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	TUTOR O TUTORA:
	ALUMNO O ALUMNA:	P. ESPECIALISTA:
	CURSO:	GRUPO:

ÁREA:**TEMPORALIZACIÓN:**

OBJETIVOS	CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN N (no conseguido) I (iniciado) C (conseguido)	
☐ 1ª – ☐ 2ª – ☐ 3ª EVALUACIÓN	FECHA:	CALIFICACIÓN :	

TUTOR O TUTORA

P. ESPECIALISTA

Medidas Ordinarias		
Alumnos de Refuerzo Educativo		
Valoración Inicial		
(A cumplimentar conjuntamente entre el Profesorado de Área y el Profesorado de Apoyo)		
Alumno o alumna:	Curso:	
Profesorado de Área:	Área:	
Incluido en un grupo de refuerzo con autorización:	SI	No
Profesorado de Refuerzo:	Horas semanales de Refuerzo:	
Dificultades de aprendizaje observadas en el alumno o en la alumna		
(y por las cuales se decide incluir en un grupo de refuerzo)		
Programación		
Objetivos (priorizados y /o temporalizados):		
Observaciones:		

Fdo. Profesorado de Área

Fdo. Profesorado de Apoyo

Medidas Ordinarias
Alumnado de Refuerzo Educativo

Valoración Final

(A cumplimentar conjuntamente entre el Profesorado de Área y el Profesorado de Apoyo)

Profesorado de Área:

Profesorado de Apoyo:

Área:

Horas semanales de apoyo:

Nivel de Competencia Curricular:

Objetivos (priorizados y /o temporalizados):

1ª Evaluación

Iniciado

En proceso

Conseguido

2ª Evaluación

Iniciado

En proceso

Conseguido

3ª Evaluación

Iniciado

En proceso

Conseguido

Objetivos que se determinan en el currículo ordinario y que NO han sido TRABAJADOS este curso

Actitud del alumno o de la alumna:

Evaluación

Observaciones: (debe continuar en refuerzo el curso que viene)

Fdo. Profesorado de Área

Fdo. Profesorado de Apoyo

Medidas Extraordinarias		
Valoración Inicial		
(A cumplimentar conjuntamente entre el Profesorado de Área y el Profesorado de Apoyo)		
Alumno/a:	Curso:	
Profesor/a de Área:	Área:	
Incluido en un grupo de refuerzo con autorización:	SI	No
Profesor de Refuerzo:	Horas semanales de Refuerzo:	
Dificultades de aprendizaje observadas en el alumno o alumna:		
(y por las cuales se decide incluir en un grupo de refuerzo)		
Programación		
Esta información queda recogida en su programación curricular extraordinaria. (Modelo 4)		
Observaciones:		

Fdo. Profesorado de Área

Fdo. Profesorado de Apoyo

Medidas Extraordinarias	
Valoración Final	
(A cumplimentar conjuntamente entre el Profesorado de Área y el Profesorado de Apoyo)	
Profesorado de Área:	Profesorado de Apoyo:
Área:	Horas semanales de apoyo:
Nivel de Competencia Curricular:	
Programación	
Esta información queda recogida en su programación curricular extraordinaria. (Modelo 4)	
Actitud del alumno/a:	
Evaluación	
Observaciones: (debe continuar en refuerzo el curso que viene)	

Fdo. Profesorado de Área

Fdo. Profesorado de Apoyo

